Comunicado 02

Tunja, 28 de enero de 2026

El Hospital Universitario San Rafael de Tunja se encuentra en Alerta Roja Hospitalaria

La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja se encuentra en sobreocupación, desbordando la capacidad instalada en los siguientes servicios:

- Servicio de atención de partos, con una sobreocupación del 275 %.
- Unidad de Cuidado Intensivo Neonatal, con una sobreocupación del 152 %, y con cinco (5) pacientes hospitalizados en el servicio de urgencias de pediatría en espera de ingreso a dicha unidad.
- Salas de cirugía, con doce (12) pacientes pendientes de atención quirúrgica.

Lo anterior pone en serias dificultades al equipo asistencial, afectando la prestación de los servicios con oportunidad y seguridad.

Teniendo en cuenta que la Institución se encuentra en una situación de emergencia funcional derivada de su máxima ocupación, se decidió declarar ALERTA ROJA, la cual entró en vigencia ayer a partir de las 16:00 horas, para pacientes que requieran atención en estos servicios.

Esta medida se adopta con el fin de preservar la seguridad del paciente, optimizar la gestión de los recursos disponibles y facilitar la articulación con la red de servicios de salud correspondiente.

La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja continuará realizando seguimiento permanente a la situación y comunicará oportunamente cualquier actualización que se derive de la evolución de la capacidad instalada.

Germán Francisco Pertúz González
Gerente
Hospital Universitario San Rafael de Tunja

Adriana Ximena Galindo Sandoval
Subgerente De Servicios De Salud
Hospital Universitario San Rafael de Tunja

Oficina de Comunicaciones

equitronic
Un equipo al servicio de la vida

EQUITRONIC S.A.S.
NIT: 811030191-9
CR 49 61 SUR 68 LC 103
Sabaneta - Antioquia - Colombia
www.equitronic.com
info@equitronic.com.co
comercial@equitronic.com.co
57 (4) 444 1177

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS
CO11/4333
Importación, comercialización y mantenimiento de equipos biomédicos para el sector de la salu

Señores:
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA
NIT: 891800231-0
Cra 11 No 27-27
150001 TUNJA
COLOMBIA - TUNJA

Teléfono:

Cotización No: **EQ-25539-2026**
Fecha: 27/01/2026
Válido Hasta: 27/02/2026

PRODUCTO	OBSERVACIONES	CANT	% IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	IMAGEN
2003FF15*BLENDER SERIE BAJO FLUJO CON DOBLE FLUJOMETRO DE 0 A 15 LMP CON ATRIL REFERENCIA: 2003FF15 Referencia: 2003FF15	INCLUYE 1 Flujometros de 0 a 15 LPM 1 Manguera de aire (Amarilla) 1 Manguera de Oxigeno (Verde) 1 Conector oxigeno (Especificar conexion a gases) 1 Conector aire (Especificar conexion a gases) 2 Niple para flujometros 1 Atril -1 micro flujómetro de 0-1Ltrs	5	19	$ 11.990.000	$ 71.340.500	
INCUBADORA ABIERTA SERVOCUNA BT550 MARCA BISTOS Referencia: BT550	INCLUYE Sistema de movimiento Trendelenburg 1 Mastil para venoclisis 1 Soporte para monitor 1 Cajonera 1 Calefactor inclinable con sistema de giro lateral	2	19	$ 34.900.000	$ 83.062.000	

SUBTOTAL:	$129.750.000
IVA	$24.652.500
TOTAL IVA INCLUIDO:	$ 154.402.500

2da oferta utilizada en el estudio de mercado

Señores:
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA
NIT: 891800231-0 Teléfono:
Cra 11 No 27-27
150001 TUNJA
COLOMBIA - TUNJA

Cotización No: **EQ-25539-2026**
Fecha: 27/01/2026
Válido Hasta: 27/02/2026

CONDICIONES COMERCIALES

1. **Moneda de la Propuesta:** Pesos Colombianos

2. **Plazo de Entrega:** Sujeto a disponibilidad en stock.

3. **Forma de Pago y Descuentos Financieros**: A convenir *Los despachos están sujetos a condiciones de cartera.

4. **Fletes:** El transporte del equipo (s) a la institución estará a cargo de EQUITRONIC SAS

5. **Garantía de equipos:** 1 año por defectos de fábrica.

6. **Servicio Técnico:** 1 año.

7. **Cuentas Bancarias:** Cuenta de Ahorros Bancolombia No. 22207816187 a nombre de EQUITRONIC SAS; Cuenta Corriente Banco de Occidente No. 408064996 a nombre de EQUITRONIC SAS. Enviar comprobante de pago al correo financiero@equitronic.com.co

8. **Orden de Compra:** Enviar al correo ordenesdecompra@equitronic.com.co, relacionando el número de su cotización.

9. **Observaciones Adicionales:**

R S.A.S
REPREFARCOS
Medicamentos - Dispositivos Médicos - Equipo Médico
Nit: 901.214.435-8

Bucaramanga, 29 enero del 2026

COTIZACIÓN YC26-14

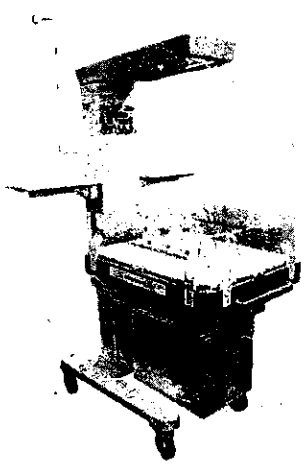
Señores:

E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA

Tunja, Boyacá

OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: **INCUBADORA ABIERTA**

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES	IMAGEN	CANTIDAD	PRECIO ANTES DE IVA	IVA	PRECIO IVA INCLUIDO
1	INCUBADORA LAMPARA DE CALOR ABIERTA	Lámpara de calor servocontrolada. Temperatura de piel servocontrolada. Tres modos de control: manual, pre-calentamiento, modo bebé. Bandeja porta chasis Rx. Conector de RS 232. Visualización independiente: temp. ajustada y temp. de bebé.		2	$12.395.000	19%	$29.500.100

Validez de la oferta: 30 días calendario.

Atentamente.

DEPARTAMENTO COMERCIAL
REPREFARCOS S.A.S.
901214435-8

Carrera 21 No. 24-24
634 42 86 / 634 32 98 / 3156129804
reprefarcossas@gmail.com

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 13/01/2026 - 14:38:31

Recibo No. 12375862, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2S5D301932

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	REPREFARCOS S.A.S
Sigla:	No Reportó
Nit:	901214435-8
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-413432-16
Fecha de matrícula:	18 de Septiembre de 2018
Ultimo año renovado:	2025
Fecha de renovación:	27 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CR 21 24 24 BRR ALARCON
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	contabilidadreprefarcos@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3176779945
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CR 21 24 24 BRR ALARCON
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	contabilidadreprefarcos@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3176779945
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica REPREFARCOS S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

3

Por Documento privado del 10 de Septiembre de 2018 de Asamblea Gral Accionistas de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de Septiembre de 2018, con el No 160841 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada REPREFARCOS S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NO. 0002 DE FECHA 2020/02/26 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO 2°. OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION Y REPRESENTACIÓN DE LINEAS MEDICAS FARMACEUTICAS, DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO Y DE LABOTATORIO CLÍNICO, Y DESPACHO DE FORMULAS MEDICAS. COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, PRODUCTOS BOTANICOS, ARTICULOS DE PERFUMERIA, COSMETICOS Y JABONES DE TOCADOR Y JABQNES DETERGENTES, ADEMAS DE LOS PREPARADOS ORGANICOS TENSOACTIVOS. COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTICULOS ORTESICOS Y PROTESICOS. COMERCIO AL POR MAYOR DE IMPLANTES (MAMARIOS, PARA COLUMNA, LINEA CARDIOVASCULAR). COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS Y APARATOS ORTOPEDICOS (MUÑEQUERAS DE TUNEL CARPIANO, SILLAS DE RUEDAS, MULETAS, MEDIAS DE COMPRESION, BASTONES, AUDIFONOS, VENDAS PLASTICAS). COMERCIO AL POR MAYOR DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y DIETARIOS (VITAMINAS Y PROTEINAS) SI SON DE ORIGEN QUIMICO. COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS Y MATERIALES PARA ODONTOLOGÍA (BRACKET, TUBOS PARA ORTODONCIA, ALAMBRES PARA ORTODONCIA, BANDAS PARA ORTODONCIA, LIMAS, RESINAS, AMALGAMAS, DIENTES POSTIZOS, YESO DE ODONTOLOGÍA, AGUJAS ODONTOLÓGICAS E INSTRUMENTOS ODONTOLOGICOS). COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTICULOS E INSUMOS PARA CIRUGÍA Y NEUROCIRUGIA (AGUJAS JERINGAS, CATETERES, GASAS, GUANTES DE CIRUGÍA, SONDAS, SUTURAS, SOLUCIONES INYECTABLES, TAPABOCAS, BATAS DESECHABLES, POLAINAS ETC.). COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ORTOPEDIA (PLACAS Y TORNILLOS PARA FRACTURAS OSEAS Y PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL). COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTICULOS E INSTRUMENTOS MEDICOS (POR EJEMPLO: TENSIOMETROS, ESTETOSCOPIOS, INSTRUMENTO PARA MONITOREAR LA FRECUENCIA CARDIACA DEL ATLETA). COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTICULOS E INSUMOS PARA LABORATORIO (MEDIOS DE CONTRASTE, PRUEBAS PARA DIAGNOSTICO DE LABORATORIO, MEDIOS DE CULTIVO, BIOLATRINES Y REACTIVOS QUIMICOS PARA LABORATORIO). COMERCIO AL POR MAYOR DE DROGAS VETERINARIAS Y ARTICULOS PARA USO VETERINARIO. COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, EXCEPTO COMPUTADORES Y EQUIPO PERIFERICO. COMERCIO AL POR MAYOR DE MUEBLES DE OFICINA, MUEBLES PARA EL MANEJO Y LA CONSERVACION DE MEDICAMENTOS, PARA FARMACIAS, HOSPITALES, ETC. Y OTROS MUEBLES PARA LA INDUSTRIA. COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO DE TRANSPORTE, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, EXCEPTO VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y BICICLETAS. COMERCIO AL POR MAYOR DE ROBOTS PARA CADENAS DE MONTAJE, Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS. COMERCIO AL POR MAYOR

DE CABLES, CABLES DE FIBRA OPTICA Y CONMUTADORES Y DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE INSTALACION DE USO INDUSTRIAL. COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE EQUIPO ELÉCTRICO, SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS, COMO MOTORES Y TRANSFORMADORES ELECTRICOS. COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ELECTRICOS QUE SON ESPECIFICAMENTE PARA INSTALACIONES INDUSTRIALES. COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINAS HERRAMIENTA, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, DE TODO TIPO Y PARA CUALQUIER MATERIAL, Y LAS CONTROLADAS POR COMPUTADOR. COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA N.C.P. PARA USO EN LA INDUSTRIA, LA MINERIA Y LA CONSTRUCCION, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, EL COMERCIO DE EQUIPOS DE MEDICION, PRUEBA, NAVEGACION Y CONTROL. COMERCIO AL POR MAYOR DE MÁQUINAS DE COSER Y TELARES PARA TEJIDOS DE PUNTO CONTROLADOS POR COMPUTADOR. COMERCIO AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS Y EQUIPO DE MEDICION, PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS. COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPOS MEDICOS Y QUIRÚRGICOS, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS. (EJEMPLO: RESPIRADORES). COMERCIO AL POR MAYOR DE INSUMOS PARA EQUIPOS RADIOGRÁFICOS (PLACAS, PLANCHAS PARA IMPRESION, PELICULAS RADIOGRAFICAS ANÁLOGAS E INSUMOS PARA RAYOS X). COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL IMPORTADA USADA. FABRICACION, DISTRIBUCION COMERCIALIZACION Y REPRESENTACIÓN DE EQUIPO Y MATERIALES DE CONSUMO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y TRATAMIENTOS DE AGUAS. FABRICACION, DISTRIBUCION COMERCIALIZACIÓN Y REPRESENTACION DE EQUIPOS, MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCTOS PARA LA DIVISION DE VETERINARIA. LA CONSTRUCCION, VENTA Y ARRENDAMIENTO DE CUALQUIER TIPO DE BIENES, MUEBLES. COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFERICO Y PROGRAMAS DE INFORMATICO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACIÓN Y REPRESENTACION DE EQUIPOS MEDICOS. COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS PARA PASAJEROS, INCLUSO VEHICULOS ESPECIALES (AMBULANCIAS, CASAS RODANTES, MICROBUSES, VEHICULOS DE CAMPING, CARAVANAS, ENTRE OTROS), VEHICULOS CON TRACCION TIPO CAMPERO (TODO TERRENO), Y OTROS VEHICULOS AUTOMOTORES PARA PASAJEROS CON MECANISMOS DE CONDUCCIÓN SIMILARES A LOS DE LOS AUTOMOVILES, ASICOMO EL COMERCIO DE CAMIONES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMA EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA ILEVAR A CABO, EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS A QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$500.000.000,00
No. de acciones	:	5.000
Valor Nominal	:	$100.000,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$500.000.000,00
No. de acciones	:	5.000

Valor Nominal : $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	:	$500.000.000,00
No. de acciones	:	5.000
Valor Nominal	:	$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 2018/09/10 DE CONSTITUCIÓN, ANTES CITADO CONSTA: ARTÍCULO 31°. REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUE SE DENOMINARÁ REPRESENTANTE LEGAL, EL CUAL TENDRÁ UN SUPLENTE, QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, CON LAS MISMAS FACULTADES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 2018/09/10 DE CONSTITUCIÓN, ANTES CITADO CONSTA: ARTÍCULO 32. FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACIÓN, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA, LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN Y LA SUPERVISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRÁ CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y CON SUJECIÓN A LAS ORDENES E INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
ADEMÁS DE LAS FUNCIONES Y FACULTADES GENERALES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL GERENTE: 32.1 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 32.2 RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN AL FINAL DE CADA EJERCICIO, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SE RETIRE DE SU CARGO Y CUANDO SE LAS EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARA TAL EFECTO PRESENTARA LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE FUEREN PERTINENTES, JUNTO CON U N INFORME DE GESTIÓN. 32.3 EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES A LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, CON SUJECIÓN A LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY.
32.4 AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE ASÍ LO REQUIERAN Y QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 32.5 PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS LOS DOCUMENTOS DE QUE TRATAN LOS ARTÍCULOS 446 Y 291 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y 46 DE LA LEY 222 DE 1.995. 32.6 CREAR LOS EMPLEOS QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA, SEÑALAR SUS FUNCIONES, FIJAR SUS ASIGNACIONES O LA FORMA DE SU RETRIBUCIÓN; NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. 32.7 AUTORIZAR, POR VÍA GENERAL,

---

LIBERALIDADES, BENEFICIOS O PRESTACIONES DE CARÁCTER EXTRALEGAL A FAVOR DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD. 32.8 DICTAR NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SOCIEDAD. 32.9 TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 32.10 CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO O CUANDO ASÍ LE SEA SOLICITADO, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY Y EFECTUAR LAS RESPECTIVAS CITACIONES. 32.11 CONCURRIR A TODA CLASE DE LICITACIONES Y CONCURSO, PRESENTAR PROPUESTAS Y RETIRARLAS Y FIRMAR CONTRATOS, LOS CUALES SE RELACIONES DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD. 32.12 INICIAR Y ATENDER LOS EXPEDIENTES, RECLAMACIONES, DEMANDAS, ACCIONES EN QUE TENGA INTERÉS LA SOCIEDAD. PARA EL EFECTO EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA NOMBRAR A LOS CORRESPONDIENTES APODERADOS ESPECIALES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD. 32.13 PERMITIR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INSPECCIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ESTATUTARIOS. 32.14 EFECTUAR LOS ACTOS QUE ESTIME CONVENIENTES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, RESPETANDO SIEMPRE LA COMPETENCIA DE LOS ÓRGANOS SOCIALES. 32.15 COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, EL GERENTE TIENE FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR LOS ACTOS CONTRATOS U OPERACIONES COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA. EL GERENTE QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES; PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑÍA TENGA INTERÉS E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY; DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA; CREAR, NOVAR O EXTINGUIR OBLIGACIONES Y CRÉDITOS; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO; CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES, REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES, Y EN GENERAL TODOS LOS FINES TENDIENTES A DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ARTÍCULO 33°. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA

EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 0002 del 26 de Febrero de 2020 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 11 de Marzo de 2021 con el No 186118 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	MORENO MUÑOZ JAVIER REYNALDO	C.C. 1098611459
SUPLENTE	MORENO BAYONA CIRO EMILIO	C.C. 91203251

REVISORES FISCALES

Por Acta No 003 del 18 de Marzo de 2024 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de Abril de 2024 con el No 221588 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MONCADA FUENTES OSCAR RAFAEL	C.C 91205139

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
A. No 0002 de 26/02/2020 Asamblea E de Bucaramanga	186119 11/03/2021 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos

---

administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4645.
Actividad secundaria Código CIIU: 4659.
Otras actividades Código CIIU: 4690.
Otras actividades Código CIIU: 4651.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	REPREFARCOS S.A.S
Matricula No:	413433
Fecha de matrícula:	18 de Septiembre de 2018
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CR 21 24 24 BRR ALARCON
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Pequeña Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $5.860.535.571

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4645

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2S5D301932

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lina María Rodríguez Buitrago

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141169332897

(415)7707212489984(8020) 000014116933289 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 1 4 4 3 5	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
REPREFARCOS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
REPREFARCOS S.A.S	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 21 24 24 BRR ALARCON

42. Correo electrónico		
contabilidadreprefarcos@gmail.com		
43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 6 3 4 4 2 8 6	3 1 7 6 7 7 9 9 4 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número Establecimientos
4 6 4 5	2 0 1 8 0 9 1 7	4 6 5 9	2 0 2 1 0 1 0 1	4 6 9 0	4 6 5 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	18	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1 4	1 6	4 2	4 8	5 2	6 5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
2 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	18
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 68. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MORENO MUÑOZ JAVIER REYNALDO
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141169332897

(415)7707212489984(8020) 000014116933289 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 1 4 4 3 5	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		0 0 0 2
73. Fecha	2 0 1 8 0 9 1 0	2 0 2 0 0 2 2 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
78. Fecha de registro	2 0 1 8 0 9 1 8	2 0 2 1 0 3 1 1
77. No. Matrícula mercantil	0 5 4 1 3 4 3 2 1 6	0 5 4 1 3 4 3 2 1 6
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	5	5

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 1 8 0 9 1 0
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 0 9 1 0		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio raservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141169332897

(415)7707212489984(8020) 000014116933289 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 1 4 4 3 5	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 2 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 9 8 6 1 1 4 5 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORENO	MUÑOZ	JAVIER	REYNALDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 2 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 2 0 3 2 5 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORENO	BAYONA	CIRO	EMILIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141169332897

(415)7707212489984(8020) 000014116933289 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 1 4 4 3 5	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 2 0 3 2 5 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORENO	BAYONA	CIRO	EMILIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 9 1 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 9 8 6 1 1 4 5 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORENO	MUÑOZ	JAVIER	REYNALDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 9 1 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 3 3 0 2 8 7 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MUÑOZ	DE MORENO	GLORIA	ISABEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 9 1 8	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 3 7 2 3 9 7 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORENO	MUÑOZ	JOHAN	ENRIQUE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 9 1 8	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 9 8 7 7 5 9 5 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORENO	MUÑOZ	GLORIA	ESTEFANIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 3 1 0	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141169332897

(415)7707212489984(8020) 000014116933289 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 1 4 4 3 5	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Reviser Fiscal y Contader

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 2 0 5 1 3 9	7	9 5 0 4 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MONCADA	FUENTES	OSCAR	RAFAEL

132. Número de identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 6 1 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 5 8 2 2 1 0 3	5	2 5 3 7 3 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CRUZCO	PINTO	MAURICIO	ANDRES

156. Número de identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 1 2 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141169332897

(415)7707212489984(8020) 000014116933289 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 1 4 4 3 5	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocio entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos 4 6 4 5

162. Nombre del establecimiento: REPREFARCOS S.A.S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección: CR 21 24 24 BRR ALARCON

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 1 3 4 3 3	2 0 1 8 0 9 1 8
168. Teléfono: 6 0 7 6 3 4 4 2 8 6	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPREFARCOS S.A.S

Medicamentos - Dispositivos Médicos - Equipo Médico

Nit: 901.214.435-8

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

En mi calidad de Revisor Fiscal, certifico que la sociedad REPREFARCOS S.A.S. identificada con Nit 901.214.435 - 8 ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social por los respectivos aportes al sistema de salud - EPS, administradoras de riesgos laborales - ARL, administradoras de fondos de pensiones - AFP, aportes parafiscales, en cuanto a las cajas de compensación familiar CCF, ICBF , SENA y salud ocupacional o equivalentes, a la fecha del presente certificado.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Bucaramanga, enero 20 de 2026.

OSCAR RAFAEL MONCADA FUENTES
REVISIOR FISCAL
CC 91.205.139 de Bucaramanga
Tarjeta Profesional 95042-T

Carrera 21 No. 24-24
634 42 86 / 634 32 98 / 3156129804
reprefarcossas@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUIP **91.205.139**

MONCADA FUENTES

OSCAR RAFAEL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-JUN-1960**

PAMPLONA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**A-**	**M**
ESTATURA	G S RH	SEXO

11-AGO-1978 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR OE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A 2700100-00200823-M-0091205139-20091130 0018489103A 1 6860037783

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

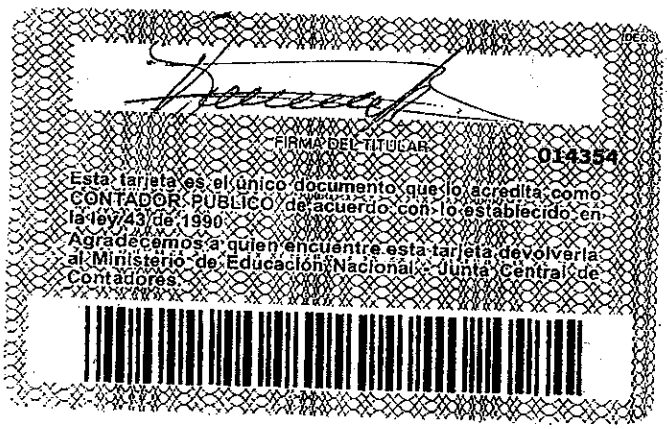


95042-T

OSCAR RAFAEL
MONCADA FUENTES
C.C. 91205139
RESOLUCION INSCRIPCION 136 FECHA 2003/08/21
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE
BENJAMIN LOPEZ ARGUELLES

104914



FIRMA DEL TITULAR

014354

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OSCAR RAFAEL MONCADA FUENTES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91205139 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 95042-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901214435	8	REPREFARCOS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	carrera 21 24 24	BUCARAMANGA-SANTANDER	6820870	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	2070896722	9497753699	E	2026/01/09	2026/01/09	BANCOLOMBIA	0	$13,861,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION														SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	Irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	Vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP
																				$6,869,900						$3,244,200	
																				$3,221,500						$777,000	
																				$3,221,500						$777,000	
						$1,900,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$11,427,570	16%	SIN RIESGO	$1,828,500	$0	$0	$57,200	$57,200	$0	$1,942,900		SALUD TOTAL	30	$11,427,570	4%	$457,200	
						$2,000,000	No	Fijo	PROTECCION	28	$1,866,667	16%	SIN RIESGO	$298,700	$0	$0	$0	$0	$0	$298,700		SANITAS	28	$1,866,667	4%	$74,700	
						$2,000,000	No	Fijo	PROTECCION	2	$133,333	16%	SIN RIESGO	$21,400	$0	$0	$0	$0	$0	$21,400		SANITAS	2	$133,333	4%	$5,400	
						$1,800,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$2,766,229	16%	SIN RIESGO	$442,600	$0	$0	$0	$0	$0	$442,600		NUEVA E.P.S.	30	$2,766,229	4%	$110,700	
						$1,800,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,800,000	16%	SIN RIESGO	$288,000	$0	$0	$0	$0	$0	$288,000		SANITAS	30	$1,800,000	4%	$72,000	
						$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	21	$996,450	16%	SIN RIESGO	$159,500	$0	$0	$0	$0	$0	$159,500		SALUD MIA EPS	21	$996,450	4%	$39,900	
						$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	9	$427,050	16%	SIN RIESGO	$68,400	$0	$0	$0	$0	$0	$68,400		SALUD MIA EPS	9	$427,050	4%	$17,100	
																				$320,000						$80,000	
																				$320,000						$80,000	
						$2,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,800,000	16%	SIN RIESGO	$320,000	$0	$0	$0	$0	$0	$320,000		COOSALUD EPS	30	$2,800,000	4%	$80,000	
																				$0						$340,000	
																				$0						$340,000	
						$5,000,000	No	Fijo		0	$0	0%	SIN RIESGO	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0		NUEVA E.P.S.	30	$5,800,000	4%	$200,000	
						$3,500,000	No	Fijo		0	$0	0%	SIN RIESGO	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0		NUEVA E.P.S.	30	$3,500,000	4%	$140,000	
																				$3,328,400						$2,047,200	
																				$3,328,400						$2,047,200	
						$1,600,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,600,000	16%	SIN RIESGO	$256,000	$0	$0	$0	$0	$0	$256,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,600,000	4%	$64,000	
						$1,600,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,600,000	16%	SIN RIESGO	$256,000	$0	$0	$0	$0	$0	$256,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,600,000	4%	$64,000	
						$2,500,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$14,727,290	16%	SIN RIESGO	$2,356,400	$0	$0	$73,700	$73,700	$0	$2,503,800		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$14,727,290	12.5%	$1,841,000	
						$1,700,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,953,467	16%	SIN RIESGO	$312,600	$0	$0	$0	$0	$0	$312,600		SALUD TOTAL	30	$1,953,467	4%	$78,200	
																				$6,869,900						$3,244,200	

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	[illegible]						[illegible]						[illegible]				[illegible]		[illegible]		$0		$0	
	$777,000						$777,000						$98,700				$0		$0		$0		$0	
	$777,000						$777,000						$98,700				$0		$0		$0		$0	
$0	$457,200		CAJASAN	30	$11,427,570	4%	$457,200	ARL SURA	30	$11,427,570	0.522%	1	$59,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$74,700		CAJASAN	28	$1,866,667	4%	$74,700	ARL SURA	28	$1,866,667	0.522%	1	$9,800	28	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$5,400		CAJASAN	2	$133,333	4%	$5,400	ARL SURA	2	$133,333	0%	1	$0	2	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$110,700		CAJASAN	30	$2,766,229	4%	$110,700	ARL SURA	30	$2,766,229	0.522%	1	$14,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$72,000		CAJASAN	30	$1,800,000	4%	$72,000	ARL SURA	30	$1,800,000	0.522%	1	$9,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$39,900		CAJASAN	21	$996,450	4%	$39,900	ARL SURA	21	$996,450	0.522%	1	$5,300	21	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$17,100		CAJASAN	9	$427,050	4%	$17,100	ARL SURA	9	$427,050	0%	1	$0	9	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
	$80,000						$80,000						$10,500				$0		$0		$0		$0	
	$80,000						$80,000						$10,500				$0		$0		$0		$0	
$0	$80,000		CAJASAN	30	$2,800,000	4%	$80,000	ARL SURA	30	$2,800,000	0.522%	1	$10,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
	$340,000						$340,000						$44,400				$0		$0		$0		$0	
	$340,000						$340,000						$44,400				$0		$0		$0		$0	
$0	$200,000		CAJASAN	30	$5,800,000	4%	$200,000	ARL SURA	30	$5,800,000	0.522%	1	$26,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$140,000		CAJASAN	30	$3,500,000	4%	$140,000	ARL SURA	30	$3,500,000	0.522%	1	$18,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
	$2,047,200						$795,300						$864,900				$294,600		$441,900		$0		$0	
	$2,047,200						$795,300						$864,900				$294,600		$441,900		$0		$0	
$0	$64,000		CAJASAN	30	$1,600,000	4%	$64,000	ARL SURA	30	$1,600,000	4.35%	4	$69,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$64,000		CAJASAN	30	$1,600,000	4%	$64,000	ARL SURA	30	$1,600,000	4.35%	4	$69,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$1,841,000		CAJASAN	30	$14,727,290	4%	$589,100	ARL SURA	30	$14,727,290	4.35%	4	$640,700	30	$14,727,290	2%	$294,600	3%	$441,900	0%	$0	0%	$0	No
$0	$78,200		CAJASAN	30	$1,953,467	4%	$78,200	ARL SURA	30	$1,953,467	4.35%	4	$85,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
	$3,244,200						$1,992,300						$1,018,500				$294,600		$441,900		$0		$0	

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901214435	8	REPREFARCOS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	carrera 21 24 24	BUCARAMANGA-SANTANDER	6820870	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	2070896722	9497753699	E	2026/01/09	2026/01/09	BANCOLOMBIA	0	$13,861,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				10	$6,869,900	$0	$0	$6,869,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$442,600	$0	$0	$442,600
PORVENIR	23D301	800,224,808	8	6	$3,347,400	$0	$0	$3,347,400
PROTECCION	2302D1	800,229,739	0	3	$3,079,900	$0	$0	$3,079,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				12	$1,018,500	$0	$0	$1,018,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	12	$1,018,500	$0	$0	$1,018,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				12	$1,992,300	$0	$0	$1,992,300
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	12	$1,992,300	$0	$0	$1,992,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				12	$3,244,200	$0	$0	$3,244,200
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$80,000	$0	$0	$80,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPSD1D	800,088,702	2	1	$1,841,000	$0	$0	$1,841,000
NUEVA E.P.S.	EPSD37	900,156,264	2	5	$578,700	$0	$0	$578,700
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	1	$57,000	$0	$0	$57,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$535,400	$0	$0	$535,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$152,100	$0	$0	$152,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$441,900	$0	$0	$441,900
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$441,900	$0	$0	$441,900
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$294,600	$0	$0	$294,600
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$294,600	$0	$0	$294,600
TOTAL				12	$13,861,400	$0	$0	$13,861,400

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 289233967

PIB
09:13:15

Bogotá DC, 20 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAVIER REYNALDO MORENO MUÑOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098611459:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289234097

PIB
09:13:58

Bogotá DC, 20 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona REPREFARCOS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9012144358:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

18

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de enero de 2026, a las 09:07:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098611459
Código de Verificación	1098611459260120090703

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de enero de 2026, a las 09:06:54, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012144358
Código de Verificación	9012144358260120090654

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:21:55 AM horas del 20/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1098611459**
Apellidos y Nombres: **MORENO MUÑOZ JAVIER REYNALDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 3D552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/01/2026 09:24:17 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098611459** y Nombre: **JAVIER REYNALDO MORENO MUÑOZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132974163** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098611459 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/01/2026 09:26 AM

Código Verificación: **JFHT5B1PV7**

Válida hasta: **20/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN **,REPREFARCOS SAS**

SIGLA **REPREFARCOS SAS** | NIT No. **901.214.435-8**

PARA ENTIDAD O SDCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPD : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: [ ] NAL [ ] DPTL [ ] DIST. [ ] MPL [ ] OTRO ¿CUÁL? _____ | TIPO: [ ] [ ] (VER AL RESPALDD) | CLASE [ ] [ ] (VER AL RESPALDD)

DOMICILIO PARA CDRRESPDNDENCIA | PAÍS **COLOMBIA** | DEPARTAMENTO **SANTANDER**

MUNICIPIO **BUCARAMANGA** | DIRECCIÓN **CRA. 21 No. 24-24 BARRIO ALARCÓN**

TELÉFONOS **6344286 - 3156129804** | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD.

1. DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LÍNEAS MÉDICAS	2. COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES
3. MATERIAL MÉDICO QUIRURGICO Y DE LABORATORIO CLÍNICO	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB?	PRIV.	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA	X		6607449	31/JULIO/2022	$ 545.000.000
E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA	X		6607449	31/DICIEMBRE/2021	$ 545.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDD | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO **1.098.611.459** | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [ ] Apoderado [X] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDD EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADD, MANIFIESTO BAJD LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [ ] ME ENCUENTRO INCURSD DENTRD DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL D LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO **30 DE ENERO DEL 2026**

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CDNSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADD COMO SDPDRTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

NÚMERO 1098611459

APELLIDOS Y NOMBRES

MORENO MUÑOZ

JAVIER REYNALDO



2016 2026

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP. 10-MAR-2016

CUIDAD DE DISTRITO

Obtener grado de profesional en cualquier centro de educación superior

En caso de convocatoria de reserva o llamamiento a prestar servicio de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

EJÉRCITO

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-10	**FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE Y/O CONTRÁPARTE**	HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
Versión: 05	**(Sistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva LA/FT/PADM)**	**Fecha: 26/08/2024**

Fecha 26/01/2026 **Ciudad** Tunja **Departamento** Boyacá

La información reportada es confidencial y dará cumplimiento la Circular Externa 009 de 2016 y 202117000000055 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud y sus modificatorios. Diligenciar todos los campos sin enmiendas ni tachaduras.

CLASE O TIPO DE VINCULACIÓN (MARCA CON X)

PROVEEDOR	X	EMPLEADO		CONTRATISTA OPS	
SERVIDOR PUBLICO		TERCERIZADOS		TEMPORAL	
JUNTA DIRECTIVA		OTRD		CUAL _____	

1. PERSONA NATURAL

(El Rep. Legal deberá diligenciar ítem de persona natural)

NACIDNAL [ ] EXTRANJERA [ ] PUBLICA [ ] PRIVADA [x] MIXTA [ ]

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: JAVIER REYNALDO MORENO MUÑOZ

TIPD DE IDENTIFICACION: C.C. X | C.E. | T. I

FECHA DE EXPEDICIÓN: 30/03/

NUMERO DE IDENTIFICACION: 1.098.611.459

LUGAR DE EXPEDIDA: BUCARAMANGA

FECHA DE NACIMIENTO: 26/03/1986

LUGAR DE NACIMIENTO: BUCARAMANGA

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: Cra 54ª 75-354

NUMERO DE TELEFONO: 3164101006

NUMERO DE CELULAR: 3164101006

E-MAIL: servicioalcliente@reprefarcos.com

DETALLE DE LA ACTIVIDAD

ASALARIADD [x] INDEPENDIENTE [ ] ESTUDIANTE [ ] SOCIO [ ] PENSIONADO [ ]

ACTIVIDAD "CIIU" [ ] ***Opcional**

OCUPACIÓN / PROFESIÓN	NOMBRE DE LA EMPRESA	CARGO QUE DESEMPEÑA
REPRESENTANTE LEGAL	REPREFARCOS SAS	REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCIÓN EMPRESA	CIUDAD	NUMERO TELEFONO	E-MAIL
CRA 21 24-24	BUCARAMANGA	315-6129804	servicioalcliente@reprefarcos.com

2. PERSONA JURIDICA

(El Rep. Legal deberá diligenciar ítem de persona natural)

RAZON SOCIAL: REPREFARCOS SAS NIT: 901214435-8

DIRECCIÓN OFICINA PRINICPAL	CIUDAD	NUEMERO TELÉFONO	**FAX**
CARRERA 21 # 24 – 24 BARRIO ALARCÓN	BUCARAMANGA	3156129804	N/A

DIRECCIÓN SUCURSAL O AGENCIA	CIUDAD	NUMERO TELÉFONO	**FAX**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

TIPO DE EMPRESA	PUBLICA		PRIVADA	X	MIXTA		EXTRANJERA	
OTRA. CUAL?			CÓDIGO ACTIVIDAD "CIIU"	4645				

3. IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADO5 QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MAS DEL 5% DEL CAPITAL SOCIAL, APORTE O PARTICIPACIÓN (EN CASO DE REQUERIR MÁS ESPACIO ANEXAR RELACIÓN DE CONFORMIDAD AL PRESENTE CUADRO

*** Se debe diligenciar por la persona jurídica caso aplique.**

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO	TIPO DE IDENTIFICACION								NUMERO DE IDENTIFICACION
CIRO EMILIO MORENO BAYONA	C.C.	X	C.E.		T.I.		NIT		91203251
GLORIA ISABEL MUÑOZ DEMORENO	C.C.	X	C.E.		T.I.		NIT		63302877
JAVIER REYNALDO MORENO MUÑOZ	C.C.	X	C.E.		T.I.		NIT		1098611459
GLORIA ESTEFANIA MORENO MUÑOZ	C.C.	X	C.E.		T.I.		NIT		1098775958
JOHAN ENRIQUE MORENO MUÑOZ	C.C.	X	C.E.		T.I.		NIT		13723071

4. INFORMACIÓN FINANCIERA

*** Campo Obligatorio**

TOTAL ACTIVOS	$ 4,402,120,000	TOTAL, PASIVOS	$ 1,353,255,000
INGRESOS MENSUALES	$ 502.571.833	OTROS INGRESOS	$ 527.666
EGRESOS MENSUALES	$ 430.946.666	OTROS EGRESOS	$
CONCEPTO DE LOS INGRESOS	Desarrollo de la actividad economica		

5. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES

*** Campo Obligatorio**

REALIZA TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA? SI [ ] NO [X]

TIPO DE TRANSACCIÓN: IMPORTACIÓN [ ] EXPORTACIÓN [ ] INVERSIONES [ ] PRÉSTAMOS [ ] TRANSFERENCIAS [ ]

TIPO DE PRODUCTO	IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD	MONTO	CIUDAD	PAIS	MONEDA

6. PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE (PEP)

*** Campo Obligatorio**

¿POR SU CARGO MANEJA RECURSOS PÚBLICOS?	SI	[ ]	NO	[X]
¿POR SU ACTIVIDAD U OFICIO, GOZA DE RECONOCIMIENTO GENERAL?	SI	[ ]	NO	[X]
¿EXISTE ALGÚN VÍNCULO ENTRE USTED Y UNA PERSONA PUBLICAMENTE EXPUESTA?	SI	[ ]	NO	[X]

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

¿ES USTED SUJETO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN OTRO PAIS O GRUPO DE PAISES?	SI		NO	X
¿POR SU CARGO O ACTIVIDAD EJERCE ALGÚN GRADO DE PODER PÚBLICO?	SI		NO	X

SI SU RESPUESTA ES SÍ EN ALGUNA PREGUNTA, FAVOR EXPLIQUE LA RAZÓN:

7. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN CENTRALES DE RIESGO*

*** Campo Obligatorio**

DECLARO EXPRESAMENTE QUE:

1. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc): Desarrollo de la actividad económica comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de Tocador
2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del Marco Legal y los recursos que poseo no provienen de actividades Ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano
3. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.
4. De manera irrevocable autorizo a la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, consultar en base de datos la información contenida en este formulario.
5. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas.

8. INFORMACIÓN BANCARIA

*** Campo Obligatorio**

ENTIDAD	SUCURSAL Y/O TELEFONO	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	01800 09 12345	CORRIENTE	29100010197
BANCO CAJA SOCIAL	LATRIADA	CORRIENTE	210040S964S
XXX	XXX	XX	XX

9. FIRMA Y HUELLA

COMO CONSTANCIA DE HABER LEÍDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LO ANTERIOR, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO ES EXACTA y VERAZ EN TODAS SUS PARTES Y FIRMO EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL CLIENTE /CONTRAPARTE Javier Reinaldo Moreno
C.C. No 1098611459.

HUELLA INDICE DERECHO

Sandra Liliana Olaya Romero
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE QUIEN RECEPCIONA
C.C. No 40043714.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

OFAC
Office of Foreign Assets Control

Búsqueda en la lista de sanciones

Lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas ("Lista SDN") y todas las demás listas de sanciones administradas por la OFAC, incluyendo la Lista de Evesores de Sanciones Extranjeras, la Lista de la Ley de Sanciones a Irán (no SDN), la Lista de Identificación de Sanciones Sectoriales, la Lista de Instituciones Financieras Extranjeras Sujetas a Sanciones por Cuentas Corresponsales o Cuentas de Pago Directo y la Lista del Consejo Legislativo Palestino (no SDN). Dada la cantidad de listas que actualmente se encuentran en la herramienta de Búsqueda de Listas de Sanciones, se recomienda encarecidamente a los usuarios prestar atención a los códigos de programa asociados a cada registro devuelto. Estos códigos de programa indican cómo se debe tratar una coincidencia verdadera con un valor devuelto. La herramienta de Búsqueda de Listas de Sanciones utiliza la coincidencia aproximada de cadenas para identificar posibles coincidencias entre las cadenas de palabras o caracteres ingresadas en la Búsqueda de Listas de Sanciones y cualquier nombre o componente de nombre tal como aparece en la Lista SDN o en las demás listas de sanciones. La Búsqueda en la Lista de Sanciones cuenta con una barra deslizante que permite establecer un umbral (es decir, un índice de confianza) para la proximidad de cualquier posible coincidencia obtenida como resultado de la búsqueda de un usuario. Detectará errores ortográficos u otros textos introducidos incorrectamente y mostrará coincidencias cercanas o próximas, según el índice de confianza establecido por el usuario mediante la barra deslizante. La OFAC no ofrece recomendaciones sobre la idoneidad de ningún índice de confianza específico. La Búsqueda en la Lista de Sanciones es una herramienta que se ofrece para ayudar a los usuarios a utilizar la Lista SDN y/o las demás listas de sanciones; su uso no sustituye la debida diligencia. El uso de la Búsqueda en la Lista de Sanciones no limita la responsabilidad penal o civil por cualquier acto realizado como resultado de dicho uso o en función de él.

Descargar la lista SDN | Búsqueda en la lista de sanciones: reglas de uso | Visita el sitio web de la OFAC

Descargar la lista consolidada de no SDN | Clave de código de programa

Buscar

Tipo:	Todo	**DIRECCIÓN:**	
Nombre:	REPREFARCOS SAS	**Ciudad:**	
ID # / Dirección de moneda digital:	9012144358	**Estado/Provincia:***	
Programa:	Todo 561-Relacionado BALCANES BALCANES-EO14033	**País:**	Todo
		Lista:	Todo
Puntuación mínima del nombre:	100		Buscar Restablecer

Resultados de la búsqueda: 0 encontrados

Nombre	DIRECCIÓN	Tipo	Programa(s)	Lista	Puntaje ▼

Su búsqueda no ha devuelto ningún resultado.

* Los estados de EE. UU. aparecen abreviados en las listas SDN y Non-SDN. Para buscar un estado específico, utilice la abreviatura de dos letras del Servicio Postal de EE. UU.

Lista SDN actualizada por última vez: 23/01/2026 10:09:08
Lista de no SDN actualizada por última vez: 08/01/2026 10:05:51

OFAC
Office of Foreign Assets Control

Búsqueda en la lista de sanciones

Lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueades ("Lista SDN") y todas las demás listas de sanciones administradas por la OFAC, incluyendo la Lista de Evasores de Sanciones Extranjeras, la Lista de la Ley de Sanciones a Irán (no SDN), la Lista de Identificación de Sanciones Sectoriales, la Lista de Instituciones Financieras Extranjeras Sujetas a Sanciones por Cuentas Corresponsales o Cuentas de Pago Directo y la Lista del Consejo Legislativo Palestino (no SDN). Dada la cantidad de listas que actualmente se encuentran en la herramienta de Búsqueda de Listas de Sanciones, se recomienda encarecidamente a los usuarios prestar atención a los códigos de programa asociados a cada registro devuelto. Estos códigos de programa indican cómo se debe tratar una coincidencia verdadera con un valor devuelto. La herramienta de Búsqueda de Listas de Sanciones utiliza la coincidencia aproximada de cadenas para identificar posibles coincidencias entre las cadenas de palabras o caracteres ingresadas en la Búsqueda de Listas de Sanciones y cualquier nombre o componente de nombre tal como aparece en la Lista SDN o en las demás listas de sanciones. La Búsqueda en la Lista de Sanciones cuenta con una barra deslizante que permite establecer un umbral (es decir, un índice de confianza) para la proximidad de cualquier posible coincidencia obtenida como resultado de la búsqueda de un usuario. Detectará errores ortográficos u otros textos introducidos incorrectamente y mostrará coincidencias cercanas o próximas, según el índice de confianza establecido por el usuario mediante la barra deslizante. La OFAC no ofrece recomendaciones sobre la idoneidad de ningún índice de confianza específico. La Búsqueda en la Lista de Sanciones es una herramienta que se ofrece para ayudar a los usuarios a utilizar la Lista SDN y/o las demás listas de sanciones; su uso no sustituye la debida diligencia. El uso de la Búsqueda en la Lista de Sanciones no limita la responsabilidad penal o civil por cualquier acto realizado como resultado de dicho uso o en función de él.

Descargar la lista SDN | Búsqueda en la lista de sanciones: reglas de uso | Visita el sitio web de la OFAC

Descargar la lista consolidada de no SDN | Clave de código de programa

Buscar

Tipo:	Todo	**DIRECCIÓN:**	
Nombre:	JAVIER REYNALDO MORENO M	**Ciudad:**	
ID # / Dirección de moneda digital:	1098611459	**Estado/Provincia:***	
Programa:	Todo 561-Relacionado BALCANES BALCANES-EO14033	**País:**	Todo
		Lista:	Todo
Puntuación mínima del nombre:	100		

Buscar | Restablecer

Resultados de la búsqueda: 0 encontrados

Nombre	DIRECCIÓN	Tipo	Programa(s)	Lista	Puntaje ▼

Su búsqueda no ha devuelto ningún resultado.

* Los estados de EE. UU. aparecen abreviados en las listas SDN y Non-SDN. Para buscar un estado específico, utilice la abreviatura de dos letras del Servicio Postal de EE. UU.

Lista SDN actualizada por última vez: 23/01/2026 10:09:08
Lista no SDN actualizada por última vez: 29/01/2026 19:40:03

REPREFARCOS SAS

Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

Generada el: 7 enero 2026

"Generada el" se refiere a la fecha en que el usuario accedió a la Lista y no a la fecha de la última actualización sustantiva de la Lista. En el sitio web del Consejo / Comité figura información sobre las actualizaciones sustantivas de la Lista.

Adobe Acrobat

Adobe Acrobat finalizó la búsqueda del documento. No se encontró ninguna coincidencia.

Aceptar

Composición de la Lista

La lista consta de las dos secciones que se especifican a continuación:
A. Personas
B. Entidades y otros grupos

Puede consultarse información sobre la supresión de nombres de la Lista en las siguientes páginas web:
https://www.un.org/securitycouncil/es/ombudsperson(para la res. 1267)
https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/delisting(para otros Comités)

A. Personas

QDi.312 Nombre: 1: AAMIR 2: ALI 3: CHAUDHRY 4: nd
Nombre (en el alfabeto original): عامر علی چوہدری
Título: nd **Cargo:** nd **Fecha de nacimiento:** 3 ago. 1986 **Lugar de nacimiento:** **Alias de buena calidad:** **a)** Aamir Ali Chaudary **b)** Aamir Ali Choudry **c)** Amir Ali Chaudry **Alias de baja calidad:** Huzaifa **Nacionalidad:** Pakistán **Número de pasaporte:** Pakistán número BN 4196361, expedido el 28 oct. 2008 (que caducó el 27 de octubre de 2013) **Número nacional de identidad:** Pakistán 33202-7126636-9 **Domicilio:** nd **Fecha de inclusión:** 18 oct. 2012 (información modificada 1 mayo 2019, 8 nov. 2022, 2 feb. 2023) **Otros datos:** Prestó servicios como experto en electrónica y explosivos a la organización Tehrik-e Taliban Pakistán (TTP) (QDe.132). Participó en la planificación de atentados de TTP. Prestó apoyo financiero y logístico a TTP y participó en actividades de adiestramiento militar auspiciadas por esa organización. Presuntamente fallecido. El examen realizado en cumplimiento de la resolución 2253 (2015) del Consejo de Seguridad concluyó el 21 de febrero de 2019. El examen realizado en cumplimiento de la resolución 2610 (2021) del Consejo de Seguridad concluyó el 8 de noviembre de 2022. la notificación especial de la INTERPOL y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el sitio web:https://www.interpol.int/en/How-we-work/Notices/View-UN-Notices-Individuals click here

JAVIER REYNALDO MO

Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

Generada el: 7 enero 2026

"Generada el" se refiere a la fecha en que el usuario accedió a la Lista y no a la fecha de la última actualización sustantiva de la Lista. En el sitio web del Consejo / Comité figura información sobre las actualizaciones sustantivas de la Lista.

Adobe Acrobat

Adobe Acrobat finalizó la búsqueda del documento. No se encontró ninguna coincidencia.

Aceptar

Composición de la Lista

La lista consta de las dos secciones que se especifican a continuación:
A. Personas
B. Entidades y otros grupos

Puede consultarse información sobre la supresión de nombres de la Lista en las siguientes páginas web:
https://www.un.org/securitycouncil/es/ombudsperson(para la res. 1267)
https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/delisting(para otros Comités)

A. Personas

QDi.312 Nombre: 1: AAMIR 2: ALI 3: CHAUDHRY 4: nd
Nombre (en el alfabeto original): عامر علی چوہدری
Título: nd **Cargo:** nd **Fecha de nacimiento:** 3 ago. 1986 **Lugar de nacimiento:** **Alias de buena calidad:** a) Aamir Ali Chaudary b) Aamir Ali Choudry c) Amir Ali Chaudry **Alias de baja calidad:** Huzaifa **Nacionalidad:** Pakistán **Número de pasaporte:** Pakistán número BN 4196361, expedido el 28 oct. 2008 (que caducó el 27 de octubre de 2013) **Número nacional de identidad:** Pakistán 33202-7126636-9 **Domicilio:** nd **Fecha de inclusión:** 18 oct. 2012 (información modificada 1 mayo 2019, 8 nov. 2022, 2 feb. 2023) **Otros datos:** Prestó servicios como experto en electrónica y explosivos a la organización Tehrik-e Taliban Pakistán (TTP) (QDe.132). Participó en la planificación de atentados de TTP. Prestó apoyo financiero y logístico a TTP y participó en actividades de adiestramiento militar auspiciadas por esa organización. Presuntamente fallecido. El examen realizado en cumplimiento de la resolución 2253 (2015) del Consejo de Seguridad concluyó el 21 de febrero de 2019. El examen realizado en cumplimiento de la resolución 2610 (2021) del Consejo de Seguridad concluyó el 8 de noviembre de 2022. la notificación especial de la INTERPOL y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el sitio web:https://www.interpol.int/en/How-we-work/Notices/View-UN-Notices-Individuals click here

Código: C-F-43	ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	
Versión: 02	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha: 11/03/2024

Yo: **JAVIER REYNALDO MORENO MUÑOZ**, de nacionalidad **COLOMBIANA** identificado(a) con CC **X** CE____ No. **1098611459** expedida en la ciudad de **BUCARAMANGA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** con respecto a la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por la de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA con Nit No. 891.800.231-0 y domicilio en la Carrera 11 No. 27 - 27 de la ciudad de Tunja - Boyacá Colombia, en el marco del contrato No. , manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información del Hospital, políticas que se encuentran publicadas en la página web https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co/
2. En el presente compromiso de confidencialidad tiene por objeto definir, mantener y garantizar las obligaciones de confidencialidad y reserva absoluta que asume en relación con la información que reciba y tenga acceso directamente o a través de los colaboradores, sistemas de información de la institución, procesos de auditorías internas y externas, rondas de liderazgo, paciente trazador y demás herramientas de mejoramiento de la calidad de la institución, que le haya sido suministrada por la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja y sus colaboradores, bien sea entregada por escrito, en medios magnéticos u otros idóneos para su transmisión, o que sea obtenida o conocida directamente y le sea suministrada, con ocasión del apoyo que aquella le brinda a ésta última para las gestiones relacionadas con la ejecución de las actividades y/o funciones que tenga asignadas.
3. Usar la información suministrada para el cumplimiento de mis funciones y no utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.
4. No divulgar, mostrar, hacer circular, reunir, sustraer, brindar, vender, intercambiar, modificar, recolectar, almacenar o replicar la información dada a conocer por el hospital, aún después de finalizada mi vinculación.
5. No publicar ni disponer de la información que tenga en mi conocimiento en sitios como Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, preservando la información a la que tenga acceso según las políticas establecidas por el hospital.
6. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y devolver toda información a la persona designada por el hospital una vez se presente una modificación y/o terminación de su contrato, evitando mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo de las funciones del cargo desempeñado.
7. Garantizar la seguridad y privacidad de la información que se pone en mi conocimiento, haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición el hospital, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la Política de Seguridad y Privacidad de la Información del hospital.
8. La información del correo electrónico es propiedad del hospital, si el correo se configura en un dispositivo móvil es responsabilidad mía la correcta utilización de la cuenta, si el dispositivo se extravía es mi obligación informar el incidente a la institución.
9. Asistir a las capacitaciones de seguridad de la información y protección de datos personales brindadas por la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
10. Atender y cumplir las Políticas de Seguridad y Privacidad de la información de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Con mí firma acepto los términos y condiciones impuestos en este acuerdo de confidencialidad de la información; el no cumplimiento de los anteriores compromisos podría dar lugar a acciones civiles, disciplinarias, e incluso penales por parte de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael Tunja o de los titulares a quienes se les afecte en sus derechos.

Se suscribe en la ciudad de **BUCARAMANGA**, el día **23** (**23**) de **ENERO** de 2026.

Firma _____
Nombre **JAVIER REYNALDO MORENO MUÑOZ**
Cédula **1098611459 DE BUCARAMANGA**

Contrato número: 054-24 DE 2024	
Tipo de Contrato	***COMPRAVENTA***
Contratante	***E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA***
Identificación del contratante	*Nit.890.203.436-9*
Representante legal del contratante o delegado de este	***CAMILO AUGUSTO REYES SERRANO,*** *mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.939.284, expedida en Girón-Santander, actuando en calidad de Gerente, nombrado según Decreto número 098 del dos mil veintidós (2022), emanado por el Municipio de Lebrija, debidamente posesionado mediante acta número 020 de fecha del dieciocho (18) de noviembre de Dos mil veintidós (2022).*
Facultades para contratar	*Acuerdo 001 del 17 de febrero de 2021 y Manual de contratación- Resolución 019 del 17 de febrero 2021, parcialmente modificado por el Acuerdo de Junta Directiva 02 del 05 de enero de 2024.*
Contratista	***REPREFARCOS S.A.S.***
Identificación del contratista	*NIT. 901.214.435-8*
Representante Legal	***JAVIER REYNALDO MORENO MUÑOZ***
Identificación Representante Legal	*c.c. 1.098.611.459*
Objeto del Contrato	**"COMPRA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA E.S.E. SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ASISTENCIAL BÁSICO EN SALUD Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA".**
Valor de Contrato	***"TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS TRES PESOS ($375.080.503) M/CTE."***

Las partes antes señaladas, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **I).** La ESE – HOSPITAL JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, de conformidad con la Ley 100/1993 y en especial con el Art. 1º del Decreto 1876 de 1994, es una Empresa Social del Estado, de primer (I) Nivel de complejidad, Creada mediante Decreto No. 029 de agosto 3 del 2001 "POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFORMA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, EN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL", constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; para lo cual el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de

promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes. **II).** Que, el proceso de selección se adelantó conforme al manual de contratación de la E.S.E., atendiendo al Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y acatando los principios de los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia. **III).** Que, la Empresa Social del Estado ESE – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA es una entidad regida en su contratación por el manual de contratación, estatutos de la entidad, Art. 195 de la Ley 100 de 1993, Art. 13 de la ley 1150 de 2007, y concepto del Consejo de Estado del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No.1.127 del 20 de agosto de 1998. **IV).** Que, existe estudio previo fechado del 07 de febrero de 2024, en el cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia y justificación de realizar el presente contrato. **V).** Que se han cumplido los presupuestos de orden jurídico presupuestal y administrativo para celebrar el presente contrato. **VI).** Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18.1 del del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2021 – Estatuto de Contratación, modificado parcialmente por el Acuerdo 02 del 05 de enero de 2024, el presente proceso se adelantó bajo la modalidad de *"Convocatoria Pública*. **VII).** Que en virtud de lo anterior, la E.S.E SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, adelantó proceso de Convocatoria Pública No. 002 de 2024. **VIII).** Que mediante Resolución 019 del 15 de febrero de 2024, el Gerente de la E.S.E, resolvió acoger la evaluación realizada por el Comité Evaluador, y en consecuencia Adjudicar el contrato dentro de la Convocatoria Pública No. 002 de 2024, al único proponente REPREFARCOS S.A.S., *NIT. 901.214.435-8. Por* lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Definiciones:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en la legislación civil y comercial; y de acuerdo al significado establecido en los términos de referencia o su documento equivalente de ser aplicable. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Contrato	*Es el presente acuerdo de voluntades*
Contratante	*ESE – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA que requiere la ejecución del bien o servicio, objeto de este contrato.*
Contratista	*Persona natural, jurídica a estructura plural que se compromete a ejecutar el objeto de este contrato*

Cláusula 2 - Objeto del Contrato: **"COMPRA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA E.S.E. SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ASISTENCIAL BÁSICO EN SALUD Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA". Clausula 3. ALCANCE DEL OBJETO** : 1. Entregar los equipos descritos, en las cantidades requeridas y características acordadas dando cumplimiento a las especificaciones técnicas de los productos solicitados. 2. Realizar la entrega de las garantías del fabricante, con la finalidad de resolver los problemas que presenten los equipos adquiridos. 3.Garantizar y responder por la buena calidad de los elementos y entregarlos de conformidad con lo

acordado en el contrato y la propuesta presentada por el contratista. 4. El contratante podrá solicitar al contratista cambio de los elementos, cuando estos presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, los cuales deberán efectuar dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la fecha de la solicitud o en caso de no disponibilidad, el contratista deberá sustituir el producto por uno de igual o mejor nominación. 5. Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad y oportunidad de la adquisición contratada. 6. Responder por cualquier detrimento patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA. 7. Asumir el transporte y seguro de los elementos hasta el lugar de entrega que será en la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, ubicada en la Carrera 7 No. 11-20 DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA. 8. La entrega de los elementos serán objeto, además de la recepción administrativa, de la recepción técnica, mediante los procedimientos determinados por la entidad para tal fin. 9. El contratista tendrá corresponsabilidad ante los organismos de control y vigilancia que lo requieran por la ejecución del presente contrato. 10. las demás que le sean asignadas y que tengan relación con el objeto contractual. **Cláusula 4 - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **N°24-00068 del 05 de febrero de 2024**; Para los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato asciende a la suma de ***"TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS TRES PESOS ($375.080.503) M/CTE."*** El cual incluye todos los costos directos e indirectos que deba asumir el contratista, tales como impuestos, tasas, retenciones. El valor estará distribuido de la siguiente manera:

1	MONITORES DE SIGNOS VITALES	2	TFT a color de 12.1 pulgadas Resolución: 800 x 600 Formas de onda: 13 formas de onda máximo Visualización de múltiples ondas en pantalla.	$ 5.999,989	$11.999,960

2	CENTRIFUGA	1	No refrigerada y controlada por microprocesador posee una conduccion de frecuencia sin cepillos (sin escobillas de carbon). Mecanismo de seguro especial permite abrir y cerrar sin esfuerzo la tapa con tan solo una mano. Carcaza y tapa metalica resistente a rayones e impactos moderados Tapa con bloqueo automatico Rotores facilmente intercambiables Valores de rpm visibles durante el centrifugado Tiempo de preseleccion en pasos de minuto 32 puesots	$38.999.989	$38.999.989
3	EQUIPOS DE ÓRGANOS PAREO	6	Compatible con cabezales 3.5V. Fuente de alimentación 5W. Apagado Automático. Transformador de pared 3.5V, 2 cordones en espiral, mangos y cable a 110V. Set de 4 espéculos para otoscopio. Oftalmoscopio luz led y filtro azul y rojo. Otoscopio luz led. Adaptador entrada usb.	$6.999.937	$41.999.622
4	ELECTROCARDIÓ GRAFO	2	Electrocardiógrafo de 3 canales Pantalla LCO a color plegable, para visualización de ondas Impresora térmica incorporada de alta resolución Fuente de alimentación AC / OC Batería recargable Li-ion, con duración de 6.5 horas. Almacenamiento de datos de paciente: 500 ECG Filtrado digital Ajuste automático de línea de base Modo de trabajo Auto / Manual Detección y alerta de desconexión Medición e interpretación de ECG automático	$4.474.995	$8.949.990

5	EQUIPO DE HEMATOLOGIA AUTOMATIZADO	1	CBC+3-DIFF, 21 parámetros+3 histogramas Rendimiento: 70 muestras por hora Sistema de funcionamiento intuitivo con pantalla táctil TFT de 10,4 pulgadas Muestreo con vial abierto almacenamiento de 500 000 resultados con histogramas Calibradores y reactivos, control de calidad original Pantalla Tactil Volumen micro 9.0µl Requisito de suministro de potencia 100V-240V ≤300VA 50Hz/60Hz 4 puertos USB Puerto LAN (1)	$51.949.926	$51.949.926
6	DESFIBRILADOR	1	Pantalla 7" desfibrilación manual, DEA, marcapasos y monitorización desfibrilación, cardioversión sincronizada y DEA con tecnología bifásica administración de dósis de 1J hasta 360J fácil de transportar y usar	$27.449.968	$27.449.968
7	INCUBADORA DE TRANSPORTE	1	Dos modos de control: modo aire y modo bebé controlados por microprocesador. Alarma indicadora de múltiples fallas. Caja con sensor integrado. Reservorio de agua en forma de cajón integrado. Cubierta con doble pared, sistema de cortina de aire automática. Inclinación de la cabina es ajustable. Conector para salida de datos RS-232. Punto de conexión para entrada de oxigeno. Motor DC con bajo ruido.	$26.899.950	$26.899.950
8	EQUIPO DE QUIMICA MANUAL PEQUEÑO	1	60 pruebas programables. Amplio menú de pruebas. Pantalla de tamaño completo y teclado qwerty. No requiere tiempo de calentamiento. Mantenimiento mínimo. Lámpara de cuarzo-yodo 12V-20W. Temperatura controlada, 37 ° C	$22.999.963	$22.999.963

			Control de calidad integrado 30 µL de volumen de medición Conexión de host bidireccional Unidad óptica con rueda de filtro de 12 posiciones		
9	ASPIRADOR DE SECRECIONES	6	Aspiración Máxima – regulable: -0.75 Bar / -75KPa / -563 mmHg Flujo Másximo de aspiración: 15 L/ minuto Nivel de ruido: 59.6 dB Potencia absorbida: 184 VA Fusible: 1 x 1.6 A 250V Funcionamiento: Uso Continuo Peso: 2.20 Kg Nivel de proteccion IP21. Configurado según norma EN 60601-1-11 Corriente electrica 110V	$797.895	$4.787.370
10	BOMBAS DE INFUSIÓN	3	Bomba de infusión de 1 Canal. Múltiples Programas de Infusión. Batería Recargable de Litio. Bomba Peristáltica. Protección contra Flujo Libre. Mecanismo de Puerta Motorizada. Compatible con múltiples sets de infusión. Pantalla Táctil.	$2.999.990	$8.999.970
11	ELECTROCAUTERIZADOR	1	Potencia más precisa con Universal Power Control 100-240 VCA FRECUENCIA DE SALIDA 328-492 kHz POTENCIA DE SALIO Hasta 40 vatios (0-10 vatios en incrementos de 1/10 de vatio tanto en monopolar como en bipolar) frecuencia de línea 50 – 60hz	$9.999.927	$9.999.927

12	MONITOR FETAL	1	Visualización de formas de ondas, numérica, mixta. Detección de movimiento fetal automático. Transductor FHR de 8 cristales (a prueba de agua). Interface USB para la transmisión de datos. Conexión con central de monitoreo. Impresora de alta resolución. 5.6" Pantalla TFT Color.	$9.499.889	$9.499.889
13	MICROSCOPIO	1	Cabeza binocular Siedentopf inclinada a 30º y rotable 360º con distancia interpupilar de 55 a 75mm Oculares gran angulares N-WF10X /20mm con ajuste de dioptrías ±5 en los dos tubos porta oculares, incluye protectores de caucho. Con sistema de bloqueo con tornillo allen para evitar ser removidos. Incluye porta retículo. Revólver cuádruple con balineras en estativo y engranajes completamente metálicos Objetivos Plan Acromáticos de óptica infinita ASC 4X/0.10 (DT 17mm), 10X/0.25 (DT 6.4mm) Mandos de enfoque macro y icrométrico coaxial en ambos lados con ajuste de tensión al lado izquierdo Iluminación LED brillante incorporada de 3W con control de intensidad	$9.379.937	$9.379.937
14	EQUIPOS DE LARINGOSCOPIO ADULTOS	2	Valvas Rectas en acero inoxidable grado quirúrgico 303/304, Miller (No. 0,1,2,3,4) Laringoscopios estándar con luz halógena Mango estándar y pequeño en acero inoxidable Compatibles con baterias "AA" y "C"	$3.559.885	$7.119.770
15	PULSOXIMETROS ADULTOS	6	Pulso oxímetro (SpO2) Portátil Pulso oxímetro (SpO2) adulto, pediátrico y Neonatal Display numérico Visualización onda pletismográfica de SpO2	$1.099.917	$6.599.502

			Medición de temperatura opcional (H100N) Alarmas Pantalla LCD		
16	PULSOXIMETROS PEDIÁTRICOS	6	Pulso oxímetro (SpO2) Portátil Pulso oxímetro (SpO2) adulto, pediátrico y Neonatal Display numérico Visualización onda pletismográfica de SpO2 Medición de temperatura opcional (H100N) Alarmas Pantalla LCD	$1.099.917	$6.599.502
17	FONENDOSCOPIO ADULTOS	6	Libre de latex - vastago o conector conico - valvula selectora o sistema de rotacion o giro para el cambio de capsula. - capsula para membrana - membrana o diafragma plana acustica, fabricada en policarbonato - anillo de goma grado medico - largo total 71,1 cm Anillo o aro antifrio Diametro de la campana 20,3 mm Diametro del diafragma 48,3 mm Rango de frecuencias de 20 a 1000 hz. Juego de olivas flexibles fabricadas de goma sin latex, lavables. Tubo flexible fabricado en pvc Inaurales ajustables y olivas giratorios con comodidad de sellado hermetico intercambiables Ergonomico y disenado para ajustarse al oido del usuario	$860.965	$5.165.790
18	BALANZAS	6	Graduación médica. Robusta diseñada para ser usada por varios años con pacientes de alto peso Estadímetro construido con un rango de medida de 10 a 230 cm Interfaz USB para conectividad de PC Ruedas recubiertas en caucho para excelente movilidad Plataforma metálica sólida de bajo perfil con diseño a prueba de inclinaciones para mayor seguridad Pantalla adaptable al lado izquierdo o derecho	$3.997.924	$23.987.544

19	KIT NSK COMPLETO PARA ODONTOLOGIA	1	Pieza de Mano De Alta Velocidad Micromotor Neumatico Contra Angulo Pieza Recta	$5.049.884	$5.049.884
20	DOPPLER FETAL	5	Diseño ergonómico, compacto y liviano Con "Backlight" luz de fondo Operación con batería AA Sonido más claro Precisión en la medición de la fetocardia Transductor ultrasónico tamaño compacto Indicador nivel de batería	$969.969	$4.849.845
21	PESA BEBÉ PARA CONSULTORIOS	5	Capacidad: 20 kg / 44 lbs División: 5 g < 10 kg > 20 g / 0.5 oz < 22 lbs > 1 oz Dimensiones (AxAxP): 552 x 156 x 332 mm / 21.7 x 6.1 x 13.1" • Dimensiones / superficie de pesaje (AxAxP): 525 x 80 x 250 mm / 20.7 x 3.1 x 9.8" Dimensiones / plataforma (AxAxP): 280 x 65 x 235 mm / 11 x2.6 x 9.3" • Peso: 2.3 kg / 5 lbs Alimentación: batería, adaptador de corriente Funciones: TARA, BMIF, Auto-HOLD, conmutación kg/lbs, desconexión automática Bandeja fácilmente desmontable de la base. Función de Ingestión de Leche Materna. Móvil y robusta para el transporte. Operación con baterías o adaptador de corriente.	$1.599.955	$7.999.775
22	LÁMPARA DE FOTOCURADO	1	Potencia De 10w Luz Azul con 385nm de Longuitud Fibra Optica Esterilizable A 134° Modo Check de Verificación Capacidad de Bateria de 1400mah	$3.759.924	$3.759.924

23	NEBULIZADORES PORTÁTILES	6	Motor con protector termico Rango de humedad de funcionamiento/almacenamiento 1 a 9% Nivel de sonido menor de 6db 2ml/min velocidad de nebulización Rango de presión compresor 3 a 5 PSI Capacidad 5ml Rango de flujo de 6 - 1 litros/min	$211.582	$1.269.492
24	TENSIÓMETROS ADULTOS	6	Diseño liviano, ultradelgado, compacto. El manometro de insercción directamente en el brazalete. Aplicación precisa en la arteria branquial en cualquiera de los dos brazos. Brazalete adulto de unidad compacta de una sola pieza y un tubo de conexión, fácil de lavar, limpiar o esterilizar. Pera con válvula estandar Amortiguador (protector) del manómetro intercambiable con tablero preimpreso, estuche de nylon.	$469.931	$2.819.586
25	FONENDOSCOPIO NEONATAL	2	Fonendoscopio para paciente neonatal	$174.930	$349.860
26	TENSIÓMETROS NEONATAL	2	Brazalete rango de 7 a 10cm Brazalete de 1 tubo Resistente a impactos a una altura mayor de 70cm Aplicacion precisa en la arteria braquial en cualquiera de los brazos Manometro se inserta directamente en el brazalete Amortiguador (protector) del manometro intercambiable con tablero preimpreso	$796.943	$1.593.886
27	LÁMPARAS DE CUELLO DE CISNE	6	Tecnologia led, luz intensa, funcionamiento en frio, luz mas blanca y mas brillante Encendido/apagado sin contacto Ahorro en consumo de energia sin necesidad de sustituir bombilla. Facil montaje. Cuello ganso Temperatura del color 5.500k	$3.999.947	$23.999.682

			Intensidad de luz a distancia de trabajo: 20.000 lux a 30 cm., 15.000 lux a 50 cm. Tamaño del punto de luz a distancia de trabajo: 16 cm. A 30cm., 15 cm. A 50 cm. Alcance de base movil: 79 cm. Artefacto de luz (alto/ancho/profundidad) 19/9/8 cms. Cuadro de control(alto/ancho/largo) 27.5/10.0/8 cm. Base movil(alto/diametro) 61/53 cm. Peso total base movil: 5.78 kg. 50.000 horas de vida util continuas Suministro electrico: entrada 100-240 voltios, 50 hz - 60 hz. O.35 amp max. Cable de conexion a tierra de 3 hilos y 2.5 mts de longitud.		
[redacted]					

La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: **UN (01) ÚNICO PAGO**, una vez se entreguen todos los equipos y elementos solicitados , dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro debidamente legalizada, visto bueno y certificación por parte del supervisor, igualmente deberá anexar la copia del aporte y pago del Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO 1.** Para la realización del último pago se requerirá la suscripción de la respectiva acta de terminación y liquidación. **PARÁGRAFO 2.** El Pago de las sumas de dinero que la E.S.E., queda obligado en virtud del contrato que celebre, se subordinará a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto y el programa anual mensualizado de caja PAC. **PARÁGRAFO 3.** El eventual CONTRATISTA autorizará a la E.S.E., para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.. **Cláusula 5 - Plazo de ejecución del Contrato:** El término de ejecución del presente contrato será de UN (01) mes, contado a partir del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **Cláusula 6– Notificaciones**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

El contratante:	*Dirección: Carrera 7 No. 11 - 20 Centro Lebrija Santander del Sur - Colombia* *Teléfonos: 6566963 - 6566384 ext. 110* *E-mail: contratacion@eselebrija.gov.co*
El contratista:	*Correo electrónica: servicioalcliente@reprefarcos.com*

Paragrafo1: El contratista autoriza, ser notificado a través de correo electrónico fijado en el presente contrato o el señalado para notificaciones judiciales en el certificado mercantil o de existencia y representación, expedido por autoridad competente, cuando corresponda; y a informar cualquier cambio. **Cláusula 7 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo**: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de este contrato y su cuantía, se requieren las siguientes garantías para su ejecución: **1. De cumplimiento del contrato:** para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más seis (6) meses. **2. De calidad y correcto funcionamiento de los bienes**: para precaver las eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para prevenir también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del contrato y su vigencia deberá cubrir por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos, es decir un (1) año. **Cláusula 8 – Obligaciones del Contratista: I). Las obligaciones generales del contratista: 1).** Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía. **2).** Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; **3).** Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley. **4).** No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **5).** Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en

caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.**6).** Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. **7).** Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor o interventor del contrato. **8).** Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato. **9).** Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de liquidación., con los siguientes documentos: **9.1).** Comprobante de pago de seguridad social. **9.2).** Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. **9.3).** Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. **9.4).** Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. **9.5).** Cuenta de cobro o factura. **10).** Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite. **I). Las obligaciones específicas del contratista:** 1). Entregar los equipos descritos, en las cantidades requeridas y características acordadas dando cumplimiento a las especificaciones técnicas de los productos solicitados. 2). Realizar la entrega de las garantías del fabricante, con la finalidad de resolver los problemas que presenten los equipos adquiridos. **3).**Garantizar y responder por la buena calidad de los elementos y entregarlos de conformidad con lo acordado en el contrato y la propuesta presentada por el contratista. **4).** El contratante podrá solicitar al contratista cambio de los elementos, cuando estos presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, los cuales deberán efectuar dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la fecha de la solicitud o en caso de no disponibilidad, el contratista deberá sustituir el producto por uno de igual o mejor nominación. **5).** Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad y oportunidad de la adquisición contratada. **6).** Responder por cualquier detrimento patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA. **7).** Asumir el transporte y seguro de los elementos hasta el lugar de entrega que será en la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, ubicada en la Carrera 7 No. 11-20 DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA. **8).** La entrega de los elementos serán objeto, además de la recepción administrativa, de la recepción técnica, mediante los procedimientos determinados por la entidad para tal fin. **9).** El contratista tendrá corresponsabilidad ante los organismos de control y vigilancia que lo requieran por la ejecución del presente contrato. **10).** las demás que le sean asignadas y que tengan relación con el objeto contractual. **Cláusula 9- Obligaciones del contratante: 9.1.** Cancelar el valor estipulado en el contrato, previo cumplimiento de su objeto contractual, su alcance, las obligaciones y los plazos pactados, así como los requisitos establecidos por la entidad para el pago. **9.2.** Ejercer los derechos que se deriven de la celebración del presente contrato de acuerdo con su naturaleza y lo previsto en el Estatuto de Contratación y Manual de Contratación. **9.3.** Asignará el Supervisor (a) del

presente contrato. **9.4.** Ejercer la supervisión para ofrecer las indicaciones necesarias para lograr el cabal cumplimiento del contrato. **9.5.** Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato cuando lo requiera. **Cláusula 10 - Derechos del Contratista:** 9.1). Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 3 del presente contrato; 9.2). Los consagrados en la Constitución y ordenamiento jurídico. **Cláusula 11 - Derechos del contratante**: 10.1). Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal, cláusulas excepcionales o cualquier otro derecho consagrado al contratante de manera legal o contractual; 10.2). Los consagrados en la Constitución y ordenamiento jurídico. **Cláusula 12– Responsabilidad:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en el presente Contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen (sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, su personal a cargo cualquiera que sea su forma de vinculación o contratación), al contratante en la ejecución del objeto del presente Contrato. **Cláusula 13 - Declaraciones del contratista**: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 12.1). Conoce y acepta los Documentos del Proceso; 12.2). Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso contractual y recibió del contratante, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; 12.3). Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato; 12.4). El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad; 12.5). Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 12.6). El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato; 12.7). El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas; 12.8). El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 14 - Propiedad Intelectual:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **Cláusula 15– Confidencialidad**: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, de acuerdo a la normatividad que califique la información sujeta a manejo de las partes como reservada o a la comunicación que emita por escrito la parte interesada a la otra parte, sobre el carácter de confidencial. Por lo anterior el Contratista responderá por cualquier daño que se ocasione al contratante por incumplir lo aquí señalado. **Parágrafo 1**: el contratista se abstendrá de dar declaraciones o comentarios, relacionado con la información del contratante, que conozca en virtud de

la ejecución del presente contrato. **Cláusula 16 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:** El contratante puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario. **Cláusula 17 – Caducidad:** El contratante, está facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley 80 de 1993, y sus demás normas complementarias. **Cláusula 18 – Multas**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al contratante para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas sucesivas del dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. El pago y descuento de las multas serán efectuados en las actas parciales o finales de recibo o pago, o aplicados al acta de liquidación final, según sea el momento en que se ocasionen. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio de conformidad y el procedimiento será el establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011. **Cláusula 19 - Cláusula Penal**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al contratante, a título de indemnización, una suma equivalente al quince por ciento (15%), del valor total del contrato, a título de indemnización parcial de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil y al procedimiento será el establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011. **Cláusula 20 - Independencia del Contratista:** El Contratista desarrollará y ejecutará este contrato en forma independiente del contratante, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, por lo cual no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 22 – Cesión**: El Contratista no puede ceder parcial, ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del contratante. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el contratante está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al contratante, de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el contratante exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la fijada en el presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 22 –Subcontratación**: EL contratista sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la

autorización previa y escrita del contratante. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del contratista. El contratante podrá ordenar la terminación del contrato en cualquier tiempo, sin que el contratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio, por el incumplimiento de lo señalado en esta cláusula y que afecte la ejecución del objeto contractual o què ponga en riesgo jurídico al contratante. **Cláusula 23–Suspensión temporal del contrato**: en caso de suspensión temporal del contrato, el contratista, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión, en todo caso la suspensión solamente opera a partir de la fecha de expedición de la póliza única de cumplimiento, sin importar la fecha de suscripción del acta de suspensión. **Cláusula 24– Indemnidad**: El Contratista se obliga a indemnizar al contratante, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 25 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor**: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 26 - Solución de Controversias**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Tribunal de Arbitramento: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes y cuyos costos serán asumidos por partes iguales, entre las partes. El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro especialista en contratación estatal, el cual fallará el laudo que resulte del mismo en derecho. **Cláusula 267– Supervisión**: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo de la persona designado por el Gerente - Contratante, para tal efecto por acto administrativo. **Cláusula 28- Anexos del Contrato**: Hacen parte integrante de este contrato, que definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato, y son los siguientes documentos: 27.1). Los estudios previos. 27.2) La oferta presentada por el Contratista. 27.3). Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 27.4). Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO AL CONTRATO 054-2024 DEL 15 DE FEBRERO DEL 2024

CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA	
NIT No.	*890.203.436-9*	
CONTRATISTA	**REPREFARCOS S.A.S**	
IDENTIFICACIÓN	**901.214.435-8**	
DIRECCIÓN	CRA 21 No. 24-24 Barrio Alarcón	
TELEFONO	317-6779945 - 607-6343298	
OBJETO DE CONTRATO	**COMPRA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA E.S.E. SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ASISTENCIAL BÁSICO EN SALUD Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA**	
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS TRES PESOS ($375.080.503) M/CTE.	
PLAZO DEL CONTRATO	**QUINCE (15) DIAS**	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15 DE FEBRERO DEL 2024	
FECHA DE INICIO	15 DE FEBRERO DEL 2024	
FECHA DE TERMINACIÓN	01 DE MARZO DEL 2024	
PRESUPUESTO	CDP No. 24-00068	Valor: ($375.605.078)
	RP No. 24-00097	Valor: (375.080.503)
SUPERVISOR	PATRICIA PÉREZ GÓMEZ	

Entre los suscritos a saber el señor **CAMILO AUGUSTO REYES SERRANO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 095.939.284 de Girón, quien obra en nombre y representación legal de la E.S.E. – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, la señora **PATRICIA PÉREZ GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 28.218.177 de Bucaramanga, y supervisora del Contrato No **054-24 DE 2024 del 15 de FEREBREO DEL 2024**, quienes en adelante se denominarán EL CONTRATANTE por una parte y por la otra, **JAVIER REYNALDO MORENO MUÑOZ.** Identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.611.459 de Bucaramanga quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; a través del presente documento hemos convenido terminar anticipadamente el Contrato No. **054-24 DE 2024 del 15 de FEREBREO DEL 2024** y en consecuencia realizar la liquidación del mismo, previas las siguientes consideraciones, así:

CONSIDERANDO:

1. Que el Contrato No. **054-24 DE 2024 del 15 de FEREBREO DEL 2024**, suscrito el día 15 de FEBRERO del 2024 con acta de inicio 15 de FEBRERO del 2024 por la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA** y **REPREFARCOS S.A.S** tiene por objeto el **COMPRA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA E.S.E. SAN JUAN DE**

27.5). Anexos técnicos suscritos por las partes. 27.6). Registro Presupuestal. 27.7). Manual de contratación. 27.8). Manual de supervisión e interventoría. **Cláusula 29 - Perfeccionamiento y ejecución**: El presente contrato, se perfeccionan con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, es decir con la firma de las partes; y para su ejecución requiere la aprobación de la garantía contractual exigida y el registro presupuestal correspondiente, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras. En constancia, y una vez leído se firma en Lebrija – Santander, a los quince (15) días del mes de febrero de 2024.

Firma:	Firma:
CAMILO AUGUSTO REYES SERRANO **GERENTE** **CONTRATANTE** **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA**	**JAVIER REYNALDO MORENO MUÑOZ** C.C. No. 1.098. 611.459 **R.L. REPREFARCOS S.A.S.** **CONTRATISTA**

Revisó: Yuly Andrea Mantilla Mantilla, Asesoro Jurídica
Proyectó: Juan Diego Montoya, Abogado-Contratista

CONTRATO DE COMPRAVENTA
N° G – 056- DE 2024

CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSÉ DE FLORIÁN**
CONTRATISTA:	**"REPREFARCOS S.A.S". NIT: 901.214.435-8 RL: JAVIER REYNALDO MORENO MUÑOZ C.C 1.098.611.459 DE BUCARAMANGA – S/DER**
OBJETO:	**"COMPRAVENTA Y/O ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DE LA E.S.E. SAN JOSE DE FLORIAN SANTANDER".**
VALOR:	**DOSCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MTCE ($208.565.800)**
DURACIÓN:	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN, ES DECIR, EL TIEMPO DURANTE EL CUAL EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A EJECUTAR EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO SERÁ DE DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE EXCEDA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**
PRESUPUESTO:	**DISPONIBILIDAD N° 24-00082**

Entre las suscritas a saber, por una parte, **YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ**, mayor de edad, vecina del municipio de FLORIÁN, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.015.996.145 expedida en Bogotá, en su condición de GERENTE DE LA ESE SAN JOSÉ DE FLORIÁN, debidamente facultada por la JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD para celebrar contratos, y quien en adelante se denominará ENTIDAD CONTRATANTE ESE SAN JOSE DE FLORIAN y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 194 de la ley 100 de 1993, ley 1438 de 2011, Resolución 5185 del 2013, la RESOLUCIÓN N° 111-2022 (Manual Interno de Contratación) Y ACUERDO 005 -2023 y 006-2023 (Facultades para contratar) y demás normas concordantes que regulan la materia, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra parte **REPREFARCOS S.A.S.**, representada legalmente por **JAVIER REYNALDO MORENO MUÑOZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.611.459 DE BUCARAMANGA – S/DER, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a).** Que, dentro de los estudios previos, se encuentra el correspondiente informe de conveniencia y oportunidad, en el cual se registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia para la E.S.E de proceder a realizar la presente contratación. **b)** Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución N° 1733 de fecha 24 de octubre de 2023, asignó recursos al proyecto de inversión " COMPRAVENTA Y/O ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DE LA E.S.E. SAN JOSE DE FLORIAN SANTANDER **c)** Que la entidad en su momento, dio inicio a un proceso de convocatoria pública No. 001 de 2024 según el Manual de Contratación vigente. **d)** Que una vez finalizado el término para el cierre del proceso, se presentó un (01) oferente. **e)** Que, realizado el informe preliminar de evaluación, se corrió traslado para que se aclarará y/o subsanará lo allí dispuesto. **f)** Que, realizado el informe final de evaluación, el único proponente que se presentó quedó habilitado por cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación. **g)** Que en dicho informe se estableció que el proponente **REPREFARCOS SAS**, con Nit. 901.214.435-8, representada legalmente por JAVIER

REYNALDO MORENO MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.611.459 expedida en Bucaramanga, cumple con los requisitos dado el cumplimiento de requisitos habilitantes establecidos en la invitación. **h)** Que la ESE SAN JOSÉ DE FLORIAN, es una Empresa cuyo objeto legal es la Prestación de Servicios de Salud, como Servicio Público que forma parte del Servicio Público de Seguridad Social a cargo del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, constituida para atender las necesidades en salud en un municipio con una población de alrededor de 5.000 habitantes. **i)** *La E.S.E San José de Florián, como única entidad prestadora del municipio, ofrece atención en su mayoría a población vulnerable que vive en áreas rurales dispersas, requiriendo para prestar de un mejor servicio los equipos acá enunciados.* **j)** Que existe la disponibilidad de recursos para atender el contrato aquí referenciado según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 24-00082. Que conforme a lo anterior **HEMOS ACORDADO** celebrar el presente contrato de compraventa, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO: "COMPRAVENTA Y/O ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DE LA E.S.E. SAN JOSE DE FLORIAN SANTANDER". CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. -** Son obligaciones de la E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIAN, las siguientes: **a)** Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el presente documento y cuando se reciba a satisfacción por parte del supervisor designado. **b)** Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de un Supervisor. **c)** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. **d)** Verificar el pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y demás impuestos de ley a que haya lugar. **CLAUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA,** En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: **a)** Colaborar con la E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIAN en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **b)** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta. **c)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **d)** Garantizar el transporte, instalación y funcionamiento de los equipos en el área correspondiente. **e)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **f)** Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales). **g)** Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como los impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc., en consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos. **h)** Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato. **i)** Cumplir con los protocolos de higiene y bioseguridad para evitar el contagio y/o propagación del virus COVID-19. **OBLIGACIONES ESPECIFICA DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones de la E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIAN, las siguientes: **a)** Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el presente documento y cuando se reciba a satisfacción por parte del supervisor designado. **b)** Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de un Supervisor. **c)** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. **d)** Verificar el pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y demás impuestos de ley a que haya lugar **CLAUSULA CUARTA: Plazo de ejecución del contrato** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar el objeto del presente proceso será de **DIEZ (10) DÍAS** contado a partir de la suscripción

del acta de inicio, sin que exceda la vigencia fiscal dos mil veinticuatro (2024). **CLAUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MTCE ($208.565.800)** Se anexa a continuación el presupuesto del objeto contractual a ejecutar así:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	IVA	V/R UNITARIO	V. TOTAL
1	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	1	1. Con cordones en espiral y dos mangos. 2. Otoscopio y oftalmoscopio con sistema de luz LED. 3. Requerimiento eléctrico 110V (+/-10%). 4. Voltaje de 3.5 V, con transformador de pared. 5. Encendido automático al retirar el mango de la base y apagado automático al colocarlo nuevamente en la base. 6. Oftalmoscopio: mínimo con 5 aperturas y 2 filtros, con 18 lentes para dioptrías dentro del rango de -1 a +20 o mejor. 7.Otoscopio con transmisión de luz LED.	19 %	$4.983.000	$4.983.000
2	BOMBA DE INFUSION	1	1. Equipo que maneje las variables de infusión: modo tiempo, modo tasa, modo peso corporal, Modo volumen y flujo. 2.Alarmas por: oclusión, infusión finalizada, batería baja, aire en la línea. 3. Con KVO de 0.1 a 5 ml/h. 4. Rango de volumen a infundir de 1 o menor hasta 9.999 ml o superior. 5. Bateria con autonomía mínimo de 2 horas 6. Ajuste de flujo que cubra un rango de 1ml/h o menor a 1200 ml/h o superior. 7. Requerimiento eléctrico 110V(+/-10%)/60 Hz. 8. Modo volumen y flujo. 9. Resolución mínima de 0.1 ml/h. 10. Función de purga. 11. Sistema de seguridad de aire en la linea. 12. Bloqueo del teclado o pantalla. 13. Pantalla LCD o TFT. 14. De un canal. 15. Compatible con múltiples set de infusión.	0%	$4.600.000	$4.600.000

3	ELECTROCARDIOGRAFO	1	1. Con capacidad de adquirir de forma simultanea 12 derivociones. 2. Pantolla color. 3.Tamaño pantalla mínima de 5 pulgadas, tecnologío LCD o TFT. 4. ECG de 3 conales. 5. Registro en modo automático. 6. Resultados de mediciones de ECG. 7. Software interpretativo. 8. Protección contra descargas de desfibrilodor. 9. Indicodor de la calidad de la señal de ECG. 10. Con Impresora térmica, con impresión de mínimo tres derivaciones. 11. Batería recargable. 12. Filtro de línea AC de 60 Hz. 13. Filtro muscular (EMG). 14. Al menos tres velocidades de impresión, de 5, 25 y 50 mm/seg. 15. Sensibilidad de al menos 5, 10 y 20 mm /mV. 16. Requerimiento eléctrico AC 110V (+/-10%) / 60 Hz. 17. Memoria mínima 200 ECG o 100 registros.	19 %	$7.900.000	$7.900.000
4	CONCENTRADOR DE OXIGENO	2	1. Peso máximo 15 Kg. 2. Pureza del oxígeno de 93% ± 3%. 3. Flujo desde 1L/min o inferior a 5 L/min o superior. 4. Nivel de ruido < 45dB. 5. Con alarma pureza del oxígeno. 6. Requerimientos eléctricos 110V(+/-10%)/60 Hz. 7. Modo de funcionamiento continuo.	19 %	$3.402.000	$6.804.000
5	CENTRIFUGA	1	1. Centrifuga con capacidad para 24 tubos. 2. Control de velocidad de rotación mínimo de 3200 RPM. 3. Con memoria progromable. 4. Tamaño tubo mínimo de 15ml. 5. Tapa con cierre de seguridad. 6. Requerimiento eléctrico 110V (+/-10%) / 60 Hz. 7. Con Pantalla digital. 8. Programa de tiempo y RPM. 9. Control de velocidad programable	19 %	$25.100.000	$25.100.000

6	LAMPARA DE PROCEDIMIENTOS	1	1. Lámpara de tecnología LED. 2. Iluminación con rango entre de 50.000 y 70.000 Lux. 3. Temperatura de color de mínimo 5.500°K. 4. Vida útil del LED, mínimo 50.000 horas. 5. Base rodable. 6. Diametro de iluminacion de 17 cm como minimo. 7. Profundidad de la iluminacion minimo de 1.150 mm. B. Requerimiento eléctrico 110V (+/-10%)/ 60 Hz. 9. Numero de LED's entre 6 y 9	19 %	$22.350.000	$22.350.000
7	ANALIZADOR DE QUIMICA SANGUINEA SEMIAUTOMATICA	1	1. Equipo semiautomático. 2. Fuente de luz halógena. 3. Volumen de aspiración de mínimo 200ul. 4. Selección de longitud de onda con mínimo 8 posiciones. 5.Con interface RS232. 6. Con sistema de calibración. 7. Con sistema de memoria o almacenamiento. 8. Con sistema de programación. 9. Modo de análisis con sistema de cubetas. 10. Cón impresora. 11. Con pantalla de visualización. 12. Rango de longitud de onda entre 340 y 750 nm. 13.Modo de análisis de punto final, cinetica y absorbancia. 14. Requerimientos eléctricos: 110V (+/-10%)/ 60 Hz.	19 %	$18.000.000	$18.000.000
8	MICROSCOPIO BINOCULAR	1	1. Equipo con luz LED integrada. 2. Tubo de observación giratorio 360°. 3. Tubo de observación con ángulo de inclinación entre de 30° o superior. 4. Distancia interpupilar ajustable. 5. Ajuste dióptrico. 6. Diafragma de iris con filtro azul. 7. Cuatro objetivos acromáticos: -Aumento 4x apertura numérica de 0.1 -Aumento 10x apertura numérica de 0.25 -Aumento 40x apertura numérica de 0.65 -Aumento 100x apertura numérica de 1.25 8. Con sistema de enfoque coaxial macrométrico y micrométrico.	19 %	$6.490.000	$6.490.000

			9. Ocular campo ancho. 10. Oculares con tratamiento antifúngico. 11. Condensador de luz movible. 12. Revolver porta objetos cuádruple como mínimo. 13. Platina mecánica. 14. Requerimientos eléctrico 110V(+/-10%)/ 60 Hz			
9	COMPRESOR ODONTOLOGICO	1	1. Compresor libre de aceite. 2. Capacidad tanque de almacenamiento de 20 L o superior. 3. Potencia de trabajo 1HP. 4. Nivel de ruido <= 85dB. 5. Presión de operación de 90 PSI o superior. 6. Desplazamiento de 6 lpm o 3.5 CFM o superior. 7. Requerimiento eléctrico 110 V (+/- 10%)/ 60 Hz. 8. De pistón.	19 %	$5.200.000	$5.200.000
10	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1	1. Con pantalla color mínimo de 8 pulgadas. 2. Pantalla con tecnología LCD o TFT. 3. Para pacientes adultos, pediátricos y neonatales. 4. Medición de los siguientes parámetros: ECG, SPO2, NIBP, RESPIRACION y TEMPERATURA. 5. Tendencias gráficas y numéricas de todos los parámetros monitorizados, seleccionables por el usuario. 6. ECG despliegue numérico de frecuencia cardiaca, despliegue simultáneo en pantalla de mínimo dos derivaciones, elegidas por el usuario entre las disponibles seleccionables. 7. SpO2 despliegue numérico de saturación de oxígeno. 8. Temperatura mínimo un canal. 9. NIBP despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica, diastólica y media). 9.1 rango de error en la medida de máximo 5 mmHg. 10. RESPIRACIÖN curva de respiración. 11. Alarmas audibles y visibles, Saturación de oxígeno, Temperatura, Frecuencia cardiaca, Frecuencia respiratoria.	19 %	$5.900.000	$5.900.000

			12. Batería recargable con autonomía mínima de 90 minutos. 13. Gráficas en pantalla de mínimo 4 ondas simultaneas. 14. Requerimientos eléctricos AC 110-120V / 60 Hz.			
11	CAMILLA CON BARANDAS, RUEDAS Y FRENOS	2	1. Camilla de transporte hidráulica. 2. Capacidad de carga de 180 Kg o superior. 3. Posiciones de: trendelemburg, trendelemburg inverso, inclinación espaldar. 4. Altura variable entre 60 cm a 85 cm o superior. 5. Barandas laterales. 6. Con sistema central de freno. 7. Con soporte para atril porta sueros y cilindro de oxígeno. 8. Con colchoneta. 9. Con dos secciones. 10. Ruedas mínimo de 6 pulgadas.	19 %	$16.000.000	$32.000.000
12	CAMA PARA ATENCION DE PARTOS	1	1. Capacidad de carga 180 Kg o superior. 2. Bloqueo centralizado de freno para las cuatro ruedas. 3. Barandas laterales abatibles. 4. Posiciones: inclinación de espaldar, trendelenburg, cambio de altura y posición de parto. 5. Con colchoneta o colchón. 6. Altura graduable 7. Con recipiente para fluidos 8. Con un juego de estribos o corveras. 9. Soporte para atril. 10. Con ruedas. 11. Operación eléctrica. 12. Requerimientos eléctricos 110V(+/-10%)/ 60 Hz.	19 %	$18.000.000	$18.000.000
13	LAMPARA DE CALOR RADIANTE	1	1. Potencia del calefactor máximo 600W. 2. Alarma visual y sonora para: temperatura del bebé, falla del sensor de bebé, falla eléctrica. 3. Temporizador APGAR. 4. Control de temperatura del bebé. 5. Requerimiento eléctrico 110V (+/-10%)/60 Hz. 6. Modo de precalentamiento: manual o automático. 7. Con inclinación. 8. Con bandeja para cassette para rayos X.	19 %	$17.000.000	$17.000.000

			9. Modos de operación: servocontrolado y manual. 10. Mediciones: temperatura bebé, potencia del calefactor. 11. Temperatura en el colchón estable o uniforme. 12. Tecnología pantalla digital. 13. Equipo rodable, con sistema de freno central o freno en al menos dos ruedas. 14. Lámpara de observación y/o examen. 15. Rango de temperatura piel entre 34 y 38 °C. 16.Precision del sensor de temperatura <0,3°C.			
14	SILLA DE RUEDAS	2	1. Estructura en acero. 2. Tapicería en material lavable. 3. Soporte de peso mínimo de 90Kg. 4. Descansa brazos fijos. 5. Apoya pies extraíbles o abatibles. 6. Con marco plegable.	0%	$995.335	$1.990.670

SUB TOTAL	$176.317.670
IVA	$ 32.248.130
TOTAL	$ 208.565.800

CLAUSULA SEXTO La ESE, en calidad de contratante, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: manera: **UN (01) UNICO PAGO** correspondiente al 100% del valor del contrato una vez se haya hecho entrega y recibido a satisfacción por parte del supervisor, previa presentación de la cuenta de cobro, soporte del pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y el informe de ejecución de actividades debidamente avalado por el supervisor a satisfacción de la ENTIDAD de los servicios contratados. Es requisito para el pago los soportes de pago de la seguridad social y aportes parafiscales y la presentación de la correspondiente Factura debidamente legalizada. Del valor del contrato, se descontará al contratista los descuentos de ley que se harán efectivos sobre los valores cancelados. **PARÁGRAFO 1**. Impuestos. La retención en la fuente se efectuará de acuerdo a la normatividad Vigente. **CLÁUSULA SEPTIMA - CONTRATO ADICIONAL:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a este, los cuales no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada. Las adiciones relacionadas con el valor quedarán perfeccionadas con el registro presupuestal, adición. Las relacionadas con el plazo sólo requerirán firma del Gerente de la ESE SAN JOSÉ DE FLORIÁN. **CLAUSULA OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.01.01.003.06.01	APARATOS MEDICOS Y QUIRURGICOS Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS	$208.565.800

CLÁUSULA NOVENA-SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del **CONTRATANTE** será ejercida por el Gerente o quien haga sus veces, y/o quien haya sido delegada para tal función y sus funciones serán las

siguientes:**1)** Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato. **2)** Comunicar con la debida antelación al contratante, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan. **3)** Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato. **4)** Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y efectuar el seguimiento permanente a las metas pactadas, informando en forma inmediata al **CONTRATANTE,** de cualquier demora o incumplimiento. **5)** Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato que reposa en la ADMINISTRACIÓN, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación. **6)** Entregar al contratista la información, documentación, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; **7)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas a el contratista; **8)** Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del contratante; **9)** Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos, los cuales cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; **10)** Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y dar Visto Bueno o rechazar los informes presentados por el contratista, en el evento en que no correspondan a la actividad. **11)** Suscribir las actas y documentos relacionados con la ejecución del contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; **12)** Comprobar que durante la vigencia del contrato el contratista de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, informar en forma inmediata al contratante, para adoptar las adopción de medidas y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al artículo 1° de la ley 828 de 2003; **13)** Las demás necesarias para la cumplida ejecución del presente contrato. **PARAGRAFO UNICO.** - Las aprobaciones que imparta el supervisor, no relevan al contratista de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato. **CLÁUSULA DECIMA. - GARANTÍAS CLÁUSULA NOVENA. – GARANTÍAS:** la ese san José de Florián exigirá las siguientes garantías para amparar la ejecución del presente contrato así: **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Deberá constituirse póliza que ampare el CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, en una cuantía por el 20% del valor total del contrato, por el término del contrato y seis (6) meses más, este amparo cubre a la E.S.E. de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. B) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. C) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y D) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Deberá constituirse póliza que ampare la CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, derivado de la ejecución del contrato, por el 20% del valor total del contrato, por el término del contrato y seis (6) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía será por el 10% del valor del contrato y su plazo será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más. **CLÁUSULA DECIMA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede

conducir a su paralización, el contratante, previo concepto no vinculante del supervisor, requerirá al contratista para que cese el incumplimiento y le señalará un plazo perentorio de dos (2) días hábiles, para que cumpla lo pactado. Expirado el mismo sin que el contratista haya cesado el incumplimiento o lo haya justificado debidamente, el contratante podrá declarar la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. El contratante también declarará la caducidad en presencia de cualquiera de las causales establecidas en el art. 90 de la ley 418 de 1997 modificado por el artículo 31 de la ley 782 de 2002, en las circunstancias previstas en el último inciso del art. 5° de la ley 80 de 1993, en el art. 61 de la ley 610 de 2000, en el art. 1° de la ley 828 de 2003, o en los casos de incumplimiento de la obligación de prorrogar la garantía constituida, y en todo otro evento en que la ley lo disponga. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, el contratante hará efectivas las multas impuestas pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. La declaratoria de caducidad no impedirá que el contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación y sólo tendrá derecho a que se le reconozcan y paguen las labores ejecutadas a satisfacción del contratante. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS:** En caso de declaratoria de incumplimiento de sus obligaciones, el contratista pagará al contratante, a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. En caso de incumplimiento parcial el CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas hasta por el 5% del valor del contrato. El valor de la cláusula penal y las multas podrán cobrarse de acuerdo a los mecanismos previstos por el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el contratante y el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta. **CLAUSULA DECIMA TERCERA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento previstas en la ley y específicamente en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Numero 01 de julio 14 de 2009, y concordantes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA -MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con él, fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, el contratante lo modificará unilateralmente, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir servicios. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto general del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; ésta sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco los elementos esenciales del contrato no pueden ser variados. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, el contratante dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración, de ejecución del contrato y

obligaciones, cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1993, y en todo otro evento establecido por la ley. Además podrá darse por terminado unilateralmente por el contratante previo aviso por escrito de su intención de darlo por terminado con antelación no inferior a diez (10) días hábiles, lo cual no dará lugar al pago de indemnización, ni a reconocimiento alguno monetario por la terminación anticipada. Las partes renuncian desde ya a su derecho de realizar cualquier reclamo, demanda, incoar cualquier acción civil, penal, contractual, administrativa o de cualquier otro tipo derivada de la terminación unilateral siempre y cuando se haga el preaviso con la antelación señalada. **PARÁGRAFO UNICO**. Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. Se entenderá en todo caso, que el contratista, renuncia expresamente con la suscripción del acta de terminación a cualquier reclamación posterior. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA - ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** La terminación del contrato deberá constar en la respectiva acta que estará a cargo del supervisor, quien preparará y suscribirá el acta correspondiente. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - PROCEDIMIENTO PARA LA TERMINACION DEL CONTRATO:** Para la terminación del contrato deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de las actas e informes que hacen parte del contrato. 3. Relación de los pagos hechos al contratista. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma o simplemente no se haya podido liquidar un contrato por cualquier razón, será practicada directa y unilateralmente por La E.S.E. SAN JOSE DE FLORIAN, se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA VIGÉSIMA — INDEMNIDAD**: En virtud de la cual EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, acción administrativa y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto, derivado del presente contrato EL CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley, con el fin de realizar un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que EL CONTRATANTE sea condenado por tal concepto, es EL CONTRATISTA **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Estudios previos; b) Certificado de disponibilidad presupuestal que ampara este compromiso. c) Certificado de insuficiencia de personal. d) Propuesta del **CONTRATISTA** y todos los documentos anexos para su celebración) e). Certificado de idoneidad y/o experiencia del contratista, entre otros. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Florián (Santander).

En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Florián a los trece (13) días del mes de marzo de 2024.

El Contratante,

YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ
Gerente ESE San José Florián

El Contratista,

REPREFARCOS S.A.S.
R.L **JAVIER REYNALDO MORENO MUÑOZ.**
C.C 1.098.611.459 de Bucaramanga S/der

Proyectó: COOPEMPRESARIAL / Asesor jurídica Externa
Aprobó: YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ /Gerente

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° G-056 DE 2024

CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSÉ DE FLORIÁN
CONTRATISTA:	"REPREFARCOS S.A.S" NIT: 901.214.435-8 R/L: JAVIER REYNALDO MORENO MUÑOZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.098.611.459 DE BUCARAMANGA SANTANDER.
OBJETO:	"COMPRAVENTA Y/O ADQUISICION DE DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA ATENCION DE USUARIOS DE LA E.S.E SAN JOSE DE FLORIAN SANTANDER".
VALOR:	DOSCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($208.565.800).
DURACIÓN:	DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE EXCEDA LA VIGENCIA FISCAL 2024.
PRORROGA N°1	VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO
PRORROGA N°2	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO
PRORROGA N°3	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	24–00082
FECHA DE INICIO:	15 DE MARZO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 DE JUNIO DE 2024

En la E.S.E. San José del Municipio de Florián, Santander; a los veintiún días (21) días del mes de junio de 2024 se reunió, la Dra. **YENNY PAOLA PEÑA FANDIÑO** Representante legal de la E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN, **ALVARO HERNANDO TORRES MUÑOZ**, en calidad de supervisor y **"REPREFARCOS S.A.S" NIT: 901.214.435-8 R/L: JAVIER REYNALDO MORENO MUÑOZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.098.611.459 DE BUCARAMANGA SANTANDER**, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente acta de terminación y liquidación del contrato compraventa N° G-056-2024, previas las siguientes;

CONSIDERACIONES:

Que el día trece (13) del mes de marzo de 2024, se suscribió el contrato de compraventa N° G-056-2024 con "REPREFARCOS S.A.S" NIT: 901.214.435-8 R/L: JAVIER REYNALDO MORENO MUÑOZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.098.611.459 DE BUCARAMANGA SANTANDER, para desarrollar el objeto que se constituyó así: **"COMPRAVENTA Y/O ADQUISICION DE DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA ATENCION DE USUARIOS DE LA E.S.E SAN JOSE DE FLORIAN SANTANDER"** y quien se comprometió a la prestación de sus servicios en cumplimiento del alcance del objeto.

Que el valor del Contrato de compraventa N° G-056-2024 fue por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($208.565.800)** pagaderos mediante un único pago correspondiente al

100% del valor del contrato una vez se haya hecho entrega y recibido a satisfacción por parte del supervisor.

Que "REPREFARCOS S.A.S" NIT: 901.214.435-8 R/L: JAVIER REYNALDO MORENO MUÑOZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.098.611.459 DE BUCARAMANGA SANTANDER, allegó los documentos para la suscripción del contrato.

Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con la ley que regula esta materia.

Que, de acuerdo a lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Recibir a satisfacción por parte de la E.S.E SAN JOSÉ DE FLORIÁN, los servicios de conformidad al CONTRATO DE COMPRAVENTA N° G-056-2024, de acuerdo al informe presentado por el contratista con sus documentos anexos, así como con el informe de supervisión, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

SEGUNDO: El valor del acta de pago final corresponde a la suma **DOSCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($208.565.800).**

TERCERO: El balance financiero del contrato a la fecha, es el siguiente:

VALOR CONTRATO	**$208.565.800**	
VALOR PAGO UNICO		**$208.565.800**
SALDO A FAVOR DE LA ESE		*0*
SUMAS IGUALES	**$208.565.800**	**$208.565.800**

CUARTO: Dar por terminado y liquidado el contrato de **COMPRAVENTA N° G-056-2024** suscrito entre la E.S.E. San José de Florián, Santander, y "REPREFARCOS S.A.S" NIT: 901.214.435-8 R/L: JAVIER REYNALDO MORENO MUÑOZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.098.611.459 DE BUCARAMANGA SANTANDER, para desarrollar el objeto que se constituyó así: **"COMPRAVENTA Y/O ADQUISICION DE DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA ATENCION DE USUARIOS DE LA E.S.E SAN JOSE DE FLORIAN SANTANDER".**

QUINTO: Con la presente acta, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto que se puede haber originado como consecuencia del contrato celebrado.

En constancia se firma en Florián, a los veintiún (21) días del mes de junio de 2024.

YENNY PAOLA PEÑA FANDIÑO
Gerente ESE San José Florián

REPREFARCOS S.A.S
R/L **JAVIER REYNALDO MORENO MUÑOZ**
C.C. 1.098.611.459 de Bucaramanga
S/der

ALVARO HERNANDO TORRES MUÑOZ
Supervisor

Proyecto: COOPEMPRESARIAL CTA/Andrea Núñez/Asesor jurídico Externo
Revisó Aspectos Jurídicos: COOPEMPRESARIAL CTA/ Andrea Núñez/ Asesor jurídico Externo
Aprobó: YENNY PAOLA PEÑA FANDIÑO / Gerente